



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Número 079

Lunes, 28 de abril de 2003

0,50 Euros

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA  
Teléfono: 950.211.131

correo-e: bop@dipalme.org

web: www.dipalme.org

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado 0/51

SUMARIO

### ADMINISTRACION LOCAL

Pág.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

AREA HACIENDA, RR.HH. Y REG. INTERIOR

02976-03 APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE EL BOP DE ALMERIA ..... 3

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

AREA DE PERSONAL, INFORMATIC. ADMON. PERI.

02724-03 BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL O ESPECIFICO . 3

02725-03 BASES GENERALES PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA..... 11

02726-03 BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION ..... 16

AREA DE URBANISMO

02967-03 APROBACION INICIAL Y DEFINITVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA SOBRE NORMALIZACION DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRAS DE URBANIZACION ..... 19

#### AYUNTAMIENTO DE ADRA

02647-03 NOTIFICACION DE RESOLUCIONES RECAIDAS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN. ROLDAN BEJAR JERONIMO ANGEL Y OTROS ..... 20

#### AYUNTAMIENTO DE BERJA

02849-03 APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO I SECTOR I-4 PROMOV. POR CIUDAD TRANSPORTE PORTOCARRERO S.L. .... 21

#### AYUNTAMIENTO DE COBDAR

02966-03 CORRECCION DE ERRORES EN EL EDICTO N° 2728/03 ..... 21

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

02754-03 APROBACION INICIAL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SUS-11-EN 22

#### AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

02970-03 APROBACION INICIAL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UE-15 DE LAS NN.SS. PROMOV. POR SUYDI S.L. .... 22

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

02652-03 SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACION DE EXPLOTACION Y REGULARIZACION DE EXPLOTACION PORCINA POR JUAN ANTONIO PARRA GUERRERO ..... 22

02653-03 SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACION DE EXPLOTACION PORCINA POR BARTOLOME BENITEZ BENITEZ ..... 22

#### AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

02646-03 CORRECCION DE ERRORES AL EDICTO 2000/03 ..... 23

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

01542-03 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PENSION DE UNA ESTRELLA EN PJE. LA ERMITA ..... 23

#### AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

02333-03 APROBACION INICIAL ESTUDIO DETALLE PARA LA ORDENACION DE ALINEACIONES A INSTANCIAS DE RAFAS PALACIOS S.L. . 23

#### AYUNTAMIENTO DE PECHINA

02964-03 APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION DE TELEFONIA MOVIL ..... 23

#### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

UNIDAD DE RECAUDACION

02660-03 NOTIFICACION INDIVIDUALIZADA A CONTRIBUYENTES RELACIONADOS. ALFEREZ SOSA SABAS Y OTROS ..... 23

<b>AYUNTAMIENTO DE TIJOLA</b>	
02401-03	SOLICITUD DE LICENCIA PARA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE CAFE-BAR CATEGORIA ESPECIAL POR DANIEL RAMOS MORENO ..... 38
02968-03	APROBACION INICIAL PROYECTO URBANIZACION UNIDAD ACTUACION Nº 3 DE LAS NN.SS. SIENDO LOS PROMOTORES LOS PROPIETARIOS ..... 38
02969-03	APROBACION INICIAL PROYECTO URBANIZACION SECTOR E-1 DE LAS VIGENTES NN.SS. PROMOV. POR LA MERCANTIL PRO-COSONA S.L. .... 38
<b>AYUNTAMIENTO DE VERA</b>	
02809-03	EXPOSICION PUBLICA DEL PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2003 ..... 38
<b>AYUNTAMIENTO DE ZURGENA</b>	
02534-03	LICENCIA SOLICITADA POR JENNIFER ANN PARRY PARA CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA RURAL EN LLANO DE LAS ERAS, EXPEDIENTE 105/02 ..... 38
02535-03	LICENCIA SOLICITADA POR ARNOLD JOHNSTONE, PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL EN LLANO DE LAS ERAS, EXPEDIENTE 108/02 ..... 39
02536-03	LICENCIA SOLICITADA POR BRIAN CHARLES OLIVER, PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL EN LOS LLANOS DEL PERAL, EXPEDIENTE 34/03 ..... 39
<b>ADMINISTRACION AUTONOMICA</b>	
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE ALMERIA</b>	
02105-03	AUTORIZAR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA CAMPING. AT/2785 ..... 39
02648-03	CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DEL SECTOR TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA PARA EL AÑO 2003 ..... 39
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA</b>	
02617-03	DECLARACION IMPACTO AMBIENTAL SOBRE PROYECTO EJECUCION PARQUE EOLICO ESCULLAR EN LOS T.M. DE ABLA Y LAS TRES VILLAS ..... 42
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ALMERIA</b>	
02429-03	PROCEDIMIENTO EJECUCION HIPOTECARIA Nº 382/2002 ..... 52
<b>JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ROQUETAS</b>	
02447-03	PROCEDIMIENTO EJECUCION HIPOTECARIA Nº 264/2001 ..... 52

## Administración Local

2976/03

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

#### Area Hacienda, RR. HH. y Régimen Interior

Sección de Organización

### ANUNCIO

El Pleno de la Excma Diputación Provincial de Almería, según consta en acta de sesión extraordinaria de 8 de abril de 2003, adoptó, entre otros el acuerdo núm. 6, que literalmente en su parte dispositiva expone lo siguiente: «Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

Por lo que se abre un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias con la publicación de un anuncio en el BOP de Almería.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, que podrán consultar la Ordenanza en la Sección de Organización.

Almería, a 22 abril de 2003.

EL DELEGADO DE HACIENDA, RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR, Ginés Martínez Balastegui.

2724/03

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL O ESPECÍFICO

#### 1.-Ámbito de aplicación

Las presentes Bases Generales regirán las provisiones de puestos de trabajo que se realicen en el Ayuntamiento de Almería, por el sistema de concurso, general o específico.

#### 2.-Convocatorias

2.1.-Será objeto de cada convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, general y específico, del puesto o puestos que se relacionen en el Anexo A de la respectiva convocatoria.

2.2.-La provisión de puestos de trabajo catalogados para su cobertura mediante concurso de méritos, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia de Almería, según se permita o no la participación en ella de los empleados de otras Administraciones Públicas, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almería.

2.3.-La convocatoria y la resolución del procedimiento de provisión de puestos, mediante concurso, compete al Alcalde ó Concejal en quien delegue.

2.4.-En las convocatorias de concursos deberán indicarse, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

a).- Identificación del puesto o puestos de trabajo: denominación, nivel de complemento de destino y área, servicio y unidad en donde se hallen encuadrados.

b).- Requisitos y condiciones para su desempeño.

c).- Baremo de méritos.

d).- En caso de concursos específicos, previsiones acerca de la memoria y la celebración de entrevistas o, en su caso, pruebas o ejercicios a celebrar.

e).- Composición de la Comisión de Valoración.

#### 3.-Requisitos y condiciones generales de participación.

3.1.-Podrán participar en los concursos de méritos los funcionarios de carrera o laborales fijos que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, para el desempeño del puesto a cubrir, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

3.2.-Los empleados deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para participar en las convocatorias de provisión.

3.3.-Asimismo, están obligados a participar todos los empleados que tengan destino provisional en este Ayuntamiento o afectados por remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso o supresión del puesto.

#### 4.-Presentación de solicitudes.

4.1.-Las solicitudes para participar en dichos procesos se ajustarán al modelo establecido como Anexo I de estas Bases Generales.

4.2.-El plazo de presentación de solicitudes y de documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia de Almería, según se permita o no la participación en ella de los empleados de otras Administraciones Públicas, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

4.3.-En el supuesto de presentación en Administración distinta al Ayuntamiento de Almería, el interesado deberá comunicar mediante telefax o telegrama la presentación en tiempo y forma, de la solicitud y documentos, que deberán ser recibidos en este Ayuntamiento, como máximo, en los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

4.4.-Las solicitudes se dirigirán al órgano convocante y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia.

#### 5.-Discapacidades.

5.1.-Los empleados con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

5.2.-La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el informe del Comité de Seguridad y del Servicio Médico y de Prevención respecto de la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5.3.-En las convocatorias se hará indicación expresa de dichos extremos.

## **6.-Declaración de capacitación para la prestación temporal de servicios en el puesto o puestos convocados.**

6.1.-Las Comisiones de Valoración, además de proponer al candidato o candidata con mayor puntuación, podrán declarar capacitados para la prestación temporal de servicios en el puesto de que se trate, a los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima.

6.2.-Esta relación estará vigente hasta que se celebre un nuevo concurso para cubrir un puesto igual.

### **7.-Tipos de concursos.**

7.1.-En los concursos, los méritos se valorarán de acuerdo con un baremo objetivo, publicado en la convocatoria y conforme a lo establecido en las presentes bases.

7.2.-Podrán convocarse dos tipos de concursos, entendiéndose que los mismos se refieren tanto a traslados como a ascensos: concursos de méritos generales, que será el procedimiento habitual; y concursos específicos, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, cuyo perfil aconseje determinar con precisión la idoneidad de los aspirantes y su adecuación a las características del puesto.

### **8.-Concursos generales**

8.1.-Los concursos serán generales cuando así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, por tratarse de puestos con una descripción genérica de funciones o bien de puestos de nivel básico o no singularizados, o que tengan asignado un nivel de complemento de destino inferior al 21. El concurso general consistirá en la superación de una única fase de méritos generales.

8.2.-En todas las convocatorias de concursos generales para la provisión de puestos de trabajo se valorarán los siguientes méritos:

#### **8.2.1.-Grado Personal**

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

-Por poseer un grado superior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.

-Por poseer un grado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

-Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

-Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

-Por poseer un grado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

#### **8.2.2.-Valoración del trabajo desarrollado.**

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos, con similitud en su contenido técnico y especialización en la misma área funcional o relacionada del convocado, valorándose en relación con la duración de dicho desempeño y la forma de provisión del puesto de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente distribución:

##### **a) Puestos desempeñados con carácter definitivo.**

-Seis años o más en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 10 puntos.

-Cinco años en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 8'50 puntos.

-Cuatro años en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 7 puntos.

-Tres años en el desempeño de puestos con similitud entre sus contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 5'50 puntos.

-Dos años en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 4 puntos.

-Un año en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 2'50 puntos.

##### **b) Puestos desempeñados con carácter provisional.**

-Se valorará conforme a la escala prevista en el apartado anterior, minorada en un 50 por 100. No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación obtenida fuera inferior a la correspondiente al puesto de nivel básico de su grupo, en el área funcional de aquél, se aplicará esta última.

Se considera que hay similitud entre el contenido técnico y especialización del puesto que se haya desempeñado y el que se solicita, cuando se haya estado ocupando una de las plazas que permita acceder al puesto que se solicite, y además, el puesto que se haya desempeñado estuviera adscrito a la misma área funcional o relacionada, conforme a lo dispuesto en la respectiva convocatoria y en la Base General 8.3.

En caso de que se trate de valorar servicios prestados en este Ayuntamiento, con carácter previo a la aprobación de la estructura actual o en otra Administración Pública, la Comisión de Valoración analizará el área funcional o relacionada y la dependencia a la que estaba adscrito el puesto de que se trate y decidirá si procede valorarlos conforme a este apartado.

La valoración establecida en este artículo será el 100 % en puestos del área funcional y 80 % de las áreas relacionadas.

##### **8.2.3.-Antigüedad.**

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6'50 puntos, a razón de 0'25 puntos por año.

Se valorarán los servicios prestados con carácter definitivo, así como los prestados con carácter temporal previamente, que hayan sido reconocidos a efectos de antigüedad.

##### **8.2.4.-Cursos de formación y perfeccionamiento**

Se valorará la asistencia a cursos y acciones formativas, siempre que se encuentren relacionadas con el puesto solicitado y que dichas acciones hayan sido organizadas por una Administración Pública o Universidad o bien por una institución pública o privada (Sindicato o similar) en colaboración con una Administración Pública, conforme al siguiente criterio y hasta un máximo de 3 puntos:

-Por cada hora de duración: 0'005 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorará la asistencia con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día.

#### 8.2.5.-Valoración de títulos académicos

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concurre, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

-Por el título de Doctor: 1'50 puntos por cada uno.

-Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

-Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0'75 puntos por cada uno.

-Por el resto de titulaciones: 0'50 puntos por cada uno.

#### 8.2.6.-Publicaciones y docencia

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1'50 puntos.

Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuaciones que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer, en todo caso, un carácter científico o técnico.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Ayuntamiento de Almería u otras Administraciones Públicas, por las Universidades o por las instituciones públicas o privadas en colaboración con una Administración Pública, se valorarán a razón de 0'10 puntos por cada 10 horas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

8.2.7.-En los puestos de adscripción ambivalente, se valorará, conforme a la escala del apartado 8.2.5, la posesión de titulación académica superior a la exigida con carácter general para acceder a la plaza desde la que se concursa.

8.3.-A efectos del apartado 2 del baremo de méritos transcrito, los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería se clasifican en las siguientes Áreas:

8.3.1.Áreas relacionadas, que serán las Áreas Administrativas establecidas con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, siendo en la actualidad, las siguientes:

1.-ÁREA DE ALCALDÍA, REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.-ÁREA DE HACIENDA

3.-ÁREA DE PERSONAL, INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA

4.-ÁREA DE URBANISMO

5.-ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE

6.-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

7.-ÁREA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN VECINAL

8.-ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

8.3.2.Áreas funcionales, que serán las Secciones o Unidades equivalentes establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de 2003, las áreas funcionales serán las siguientes:

1.1.-SECRETARÍA GENERAL

1.2.-SERVICIO CONTENCIOSO

1.3.-GABINETE DE ALCALDÍA

1.4.-UNIDAD DE ALCALDÍA

1.5.-UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL

1.6.-UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1.7.-UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.8.-GABINETE DE TRÁFICO Y CONTROL TRANSPORTE URBANO

1.9.-POLICÍA LOCAL

1.10.-EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

1.11.-PARQUE MÓVIL

1.12.-TALLERES

2.1.-INTERVENCIÓN

2.2.-UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA

2.3.-UNIDAD DE GESTIÓN DE INGRESOS

2.4.-TESORERÍA

3.1.-SECCIÓN DE PERSONAL

3.2.-SERVICIO MÉDICO Y DE PREVENCIÓN

3.3.-UNIDAD TÉCNICA

3.4.-UNIDAD DE POBLACIÓN

3.5.-DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA

4.1.-SECCIÓN DE LICENCIAS

4.2.-SECCIÓN DE PANEAMIENTO

4.3.-SECCIÓN DE GESTIÓN Y VIVIENDA

4.4.-UNIDAD DE ACTUACIONES SINGULARES

4.5.-UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.6.-UNIDAD TÉCNICA

4.7.-SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL

5.1.-OBRAS PÚBLICAS

5.2.-PERI Y VIVIENDAS MUNICIPALES

5.3.-SERVICIO JURÍDICO

5.4.-SERVICIOS URBANOS

5.5.-UNIDAD DE AGUAS Y ALCANTARILLADO

5.6.-UNIDAD DE CONSERVACIÓN

5.7.-UNIDAD BRIGADA DE ELECTRICIDAD

5.8.-UNIDAD DE LIMPIEZA

5.9.-UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

5.10.-UNIDAD DE TRANSPORTES

6.1.-SECCIÓN DE SALUD Y CONSUMO

6.2.-SECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

6.3.-JUVENTUD, POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y DEPORTES

7.1.-SECCIÓN DE CULTURA

7.2.-SECCIÓN DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

7.3.-BANDA DE MÚSICA

7.4.-CENTRO DE ARTE

8.1.-ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

8.4.-En los concursos generales la puntuación mínima que se ha de obtener para la adjudicación del puesto será de 6'00 puntos.

8.5.-En caso de empate en la puntuación total del concurso, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la otorgada por antigüedad en el Ayuntamiento de Almería y, a continuación, al resto de méritos generales enunciados en la Base General, por el orden que en él se indica.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera o empleado laboral fijo en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo

#### 9.-Concursos específicos

9.1.-Los concursos serán específicos cuando así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, por tratarse de puestos singularizados o con una descripción propia e

individualizada de funciones, siempre que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al 21.

El concurso específico de méritos consistirá en la superación de dos fases: méritos generales y méritos específicos.

9.2.-Los concursos específicos constarán, en todo caso, de dos fases, valorándose en la primera los méritos enumerados en la Base General 8.2 y, en la segunda fase, los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que así se determinen, pudiendo establecerse en las bases de la convocatoria la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, o bien ambas, lo que deberá especificarse necesariamente en la convocatoria.

9.3.-La puntuación de cada fase será equivalente al 50 por 100 de la calificación total.

9.4.-En la fase de méritos específicos se valorará la capacidad de los aspirantes para el desempeño del puesto.

Con carácter general, tendrá dos apartados:

a) Memoria y entrevista

a.1.-Elaboración de una memoria-proyecto de actuación, atendiendo a las funciones del puesto a desempeñar, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, así como de las actuaciones a seguir.

Los candidatos presentarán y defenderán oralmente la memoria elaborada, durante treinta minutos como máximo. A continuación, los miembros de la Comisión de Valoración formularán preguntas sobre el trabajo presentado. Antes de que se celebre la defensa de la memoria y la entrevista, los miembros de la Comisión de Valoración procederán a la lectura de las memorias.

a.-2. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

a.-3. La memoria, su defensa oral y la entrevista se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 15'00 puntos.

a.-4. Previa negociación con los representantes sindicales, la memoria y entrevista se podrán sustituir por la realización de pruebas y ejercicios dirigidos a poner de manifiesto los conocimientos y habilidades de los concursantes en relación con el puesto de trabajo a proveer.

b) Experiencia y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, que se valorará con un máximo de 15'00 puntos.

b.1. Tanto la experiencia como los conocimientos se podrán valorar teniendo en cuenta las funciones realizadas en los puestos desempeñados. Asimismo, se podrá valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados y los conocimientos adquiridos, aplicándose a tal efecto sistemas de evaluación, previa negociación con los representantes sindicales y siempre que existan criterios objetivos de evaluación.

b.2. En los sistemas de provisión para cubrir puestos de jefatura, se podrán valorar, además de los aspectos indicados en el último párrafo del artículo anterior, las habilidades para la aplicación de conocimientos y para el ejercicio de funciones directivas, siempre que existan criterios objetivos de valoración.

9.5.-En el caso de los concursos específicos la memoria-proyecto de actuación se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Almería, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión "Memoria para la provisión del puesto de ..." (según el puesto que se solicite), dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente, se incluirá en el mismo sobre cerrado, descripción sumaria de dicha memoria-proyecto de actuación, ajustada al modelo incluido como Anexo II de estas Bases Generales, así como méritos específicos alegados en relación con el puesto o puestos solicitados y descripción sumaria de la trayectoria profesional general, ajustadas a los modelos incluidos como Anexo III y IV de estas Bases Generales.

9.6.-Si el plazo de presentación de la memoria finaliza en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9.7.-La memoria no tendrá una extensión superior a veinticinco folios impresos por una sola cara, a 1'5 cm. de espacio.

9.8.-Podrán recabarse de los aspirantes las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

9.9.-En los concursos específicos, las puntuaciones mínimas que se han de obtener para la adjudicación del puesto serán de 3,00 puntos, en la fase de méritos generales, y de 7,50 puntos, en méritos específicos.

En caso de empate en la puntuación total del concurso, se acudirá para dirimirlo a las otorgadas en la fase de méritos específicos por el orden expresado. Si persiste el empate se aplicarán los criterios establecidos para los concursos generales.

#### **10.-Valoración y acreditación de méritos.**

10.1.-Los méritos se valorarán, como máximo, con referencia a la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes y se acreditará documentalente con la solicitud de participación.

10.2.-En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

10.3.-El desempeño de funciones en este Ayuntamiento sólo se podrá acreditar mediante certificación del Secretario de la Corporación, tramitada por el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal.

10.4.-La acreditación de los méritos que, a continuación se indican, y que obren en este Ayuntamiento, se efectuará mediante certificación de la Secretaría General, tramitada por la Sección de Personal del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, ajustada al modelo que figura como Anexo V de estas Bases Generales:

-Grado personal.

-Puestos desempeñados en los últimos diez años.

-Antigüedad.

-Títulos académicos.

10.5.-Los interesados podrán presentar fotocopias de los documentos, debiendo aportar los originales, una vez que la Comisión efectúe la propuesta correspondiente.

10.6.-La ocultación, la falsedad y la manipulación de los documentos que se aporten, determinarán la exclusión definitiva del solicitante, cualquiera que sea la fase procedimental en que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **11.-Comisiones de Valoración**

#### **11.1.-Concursos Generales.**

11.1.1.-Las Comisiones de Valoración estarán constituidas, además de por el presidente y el secretario, por cuatro vocales designados por el Alcalde o Concejales en quien delegue, de los que uno al menos estará adscrito a la Sección de Personal, encuadrada en el Área de Personal, Informática y Administración Periférica.

11.1.2.-Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en este Ayuntamiento participarán como miembros en la Comisión de Valoración, actuando a través del vocal que cada una de ellas designe.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

11.1.3.-Los miembros de las Comisiones, salvo el Presidente y el Secretario, este último con voz y sin voto, deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

11.1.4.-El Presidente de las Comisiones de Valoración será el Alcalde o Concejales en quien delegue. El Secretario, titular y suplente, será nombrado por éste, de entre los miembros designados por la Administración.

11.1.5.-Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

11.1.6.-Las Comisiones propondrán al candidato que haya obtenido mayor puntuación, por aplicación del baremo de méritos incluido en la Base 8.2.

En caso de existir discrepancia entre los miembros de la Comisión, respecto a la valoración de los méritos de algún aspirante, la puntuación se obtendrá con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación otorgada por cada miembro, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto, señalando las razones objetivas, referidas a la documentación aportada en tiempo y forma por el aspirante, que avalen dichas posturas.

#### **11.2.-Concursos Específicos**

Las Comisiones de Valoración de los concursos específicos se regirán por las reglas establecidas en la Base General 11.1, con las siguientes singularidades:

a. Uno, al menos, de los miembros designados por el Alcalde o Concejales en quien delegue estará adscrito al Área al que figuren adscritos los puestos convocados.

b. Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en este Ayuntamiento participarán como miembros en la Comisión de Valoración, actuando a través del vocal que se designe, a propuesta de la Junta de Personal o, en su caso, del Comité de Empresa.

c. La puntuación final se obtendrá sumando los resultados finales de las dos fases de que consta.

La valoración de los méritos específicos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación otorgada por cada miembro, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

### **12.-Resolución**

12.1.-La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación, conforme al procedimiento que señalan las bases anteriores.

12.2.-El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

12.3.-La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

12.4.-La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

12.5.-El nombramiento deberá efectuarse, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha en que formule su propuesta la Comisión de Valoración.

### **13.-Toma de posesión**

13.1.-El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes, si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

13.2.-El Jefe del Área o Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios el empleado, podrá proponer que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado, así como al Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, la cual resolverá.

Excepcionalmente, a propuesta del Área, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Concejales Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, podrá disponer que se aplase la fecha de cese hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

13.3.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Alcalde u órgano en quien delegue acuerde suspender el disfrute de los mismos.

13.4.-Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos,

excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

#### **14.-Destinos**

14.1.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

14.2.-Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

#### **15.-Remoción del puesto de trabajo**

15.1.-Los empleados que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieran de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

En los supuestos previstos en los artículos 42.7 y 74.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se podrá formular propuesta de remoción en tanto no quede establecida la ausencia de responsabilidad disciplinaria del funcionario y sólo cuando la causa del incumplimiento sea imputable al mismo.

15.2.-La propuesta motivada de remoción será formulada al mismo por el Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, oído el Concejal Delegado y el Jefe de Área o Servicio y, si no lo hubiere, el Jefe de Sección o Unidad, del Área a que se halla adscrito el empleado, y se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

15.3.-La propuesta definitiva se pondrá de manifiesto a la Junta de Personal, o en su caso, al Comité de Empresa, según proceda, que emitirá su parecer en el plazo máximo de quince días hábiles.

15.4.-Recibido el parecer de la Junta de Personal o del Comité de Empresa, o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta, se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Finalmente, el Alcalde u órgano en quien delegue para efectuar el nombramiento, resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del empleado en el puesto de trabajo.

15.5.-A los empleados removidos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su grupo, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha de cese.

#### **16.-Recursos**

Las presentes bases, las respectivas convocatorias y los actos realizados en ejecución de las mismas, podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **17.-Normas generales**

Las respectivas convocatorias se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Generales, el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería ( BOP de Almería nº 160, de 22 de agosto de 2002 ) y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. ( BOE nº 85, de 10 de abril de 1995 ).

#### **DISPOSICIONES ADICIONAL PRIMERA.-Otras formas de provisión.**

Lo dispuesto en las presentes Bases Generales se entenderá sin perjuicio de la reasignación de efectivos, reingresos, adscripciones provisionales, comisiones de servicios y otras formas de provisión de puestos previstas en la citada disposición y en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y movilidad interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Análisis estratégico de los puestos vacantes**

Cuando un puesto quede vacante, no se proveerá automáticamente sino que el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, junto con el Área correspondiente, estudiará si es precisa su cobertura, así como su posible modificación, en función de la estructura organizativa y de las necesidades del área, servicio o unidad a que se encuentre adscrito, sometiéndose, a la aprobación del Pleno, previa negociación en la Mesa General.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-Relación de puestos de trabajo vacantes**

1.El Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, procederá a anunciar semestralmente una relación de puestos de trabajo susceptibles de ser afectados a concurso, indicándose para cada puesto de trabajo, si se trata de un puesto de nivel básico, no singularizado o singularizado y especificando si su provisión está prevista por concurso general o específico.

El anuncio se efectuará previa comunicación a los órganos de representación del personal y a las secciones sindicales de los sindicatos más representativos, o con más del 10 por 100 de representación.

2.Periódicamente, el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, procederá a la actualización de la relación anterior, incorporando o suprimiendo aquellos puestos de trabajo que entre dos anuncios se vean afectados por otros procedimientos de gestión de recursos humanos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Habilitación para desarrollo.**

Se autoriza al Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, para dictar las instrucciones, técnicas y administrativas, que sean necesarias para el desarrollo de las presentes Bases Generales.



ANEXO III

ANEXO IV

MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS

DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL

PERSONAL  
P-202

PERSONAL  
P-203

Apellidos.....  
Nombre.....  
Código del puesto <sup>(1)</sup>.....  
Denominación del puesto.....  
.....

Apellidos.....  
Nombre.....  
Código del puesto.....  
Denominación del puesto.....  
.....

Fecha y firma.....

Fecha y firma.....

Méritos relativos al puesto solicitado <sup>(2)</sup>	Méritos que se alegan por el /la concursante en relación con los citados en el Anexo A <sup>(3)</sup> (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc...) <sup>(4)</sup>

(1)

(1)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.  
(2) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características de los puestos que figuran en el Anexo A de cada convocatoria, de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados.  
(3) En esta columna se expondrán los méritos personales y profesionales oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A de cada convocatoria.  
(4) Esta información no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

2725/03

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

PERSONAL  
P-401

D.Dña.: .....  
CARGO: .....  
CERTIFICADO

Que según los antecedentes obrantes en la Sección de Personal, el/la funcionario/a tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... n.º N.I.F./D.N.I.: .....  
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....  
Administración a la que pertenece ( 1 ): ..... Titulaciones Académicas: .....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo     Servicios Especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones  
Fecha de traslado: ..... Fecha de terminación periodo de suspensión: .....

Excedencia voluntaria Art.29.3.A.p. .... Ley 30/84     Excedencia por cuidado de familiares  
Fecha cese servicio activo: ..... Fecha de posesión último destino definitivo: .....  
Fecha cese servicio activo: .....

Otras situaciones     Excedencia voluntaria por agrupación familiar,  
Art.17 R.D. 365/1995:  
Fecha cese servicio activo: .....

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO ( 3 )  
Corporación Local / Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma:  
.....  
.....  
.....

3.2. DESTINO PROVISIONAL ( 4 ) ( 5 ) :  
.....  
.....  
.....

4. MÉRITOS ( 6 )

4.1. Grado personal: ..... Fecha de consolidación: ( 7 ) : .....

4.2. Puestos desempeñados ( 8 )

DENOMINACIÓN	ÁREA RELACIONADA	ÁREA FUNCIONAL	NIVEL C.D. (Años, meses, días)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

4.3. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma ó Local.

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

4.4. Títulos Académicos

CENTRO	Total de servicios ( 9 )
.....	.....
.....	.....
.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso

por ..... de fecha ..... B.O.E. /  
Vº Bº ..... (Lugar y fecha, firma y sello)  
EL ALCALDE

INSTRUCCIONES

- Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas; seguidas, en su caso, del nombre de la Entidad o ámbito geográfico de la misma:  
A- Ayuntamiento de Almería  
B- Otras Entidades Locales  
C- Administración del Estado  
D- Administración Autónoma
  - Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
  - Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
  - Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ( B.O.E. de 10 de abril ).
  - Se ha de especificar cada forma de provisión temporal, incluyendo, en su caso, la denominación del puesto de trabajo, la fecha de toma de posesión y el nivel del puesto.  
Si se trata de alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se ha de especificar, además, si se produjo por cese o remoción del puesto o por supresión de puestos.
  - No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
  - De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
  - En las convocatorias de concurso, los que figuren en el expediente referidos a los últimos diez años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
  - Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- Las presentes Bases Generales han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2002.

Almería, a 10 de abril de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PERSONAL, INFORMATICA Y ADMINISTRACION PERIFERICA, Agustín López Cruz.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

BASES GENERALES PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

1.-Ámbito de aplicación

Las presentes Bases Generales regirán los procedimientos de cobertura provisional de puestos de trabajo vacantes que se realicen en el Ayuntamiento de Almería, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio de este Ayuntamiento.

2.-Convocatorias

2.1.-Será objeto de cada convocatoria la cobertura provisional del puesto o puestos que se relacionen en el Anexo A de la respectiva convocatoria.

2.2.-Las convocatorias para la cobertura provisional de puestos de trabajo se llevará a cabo mediante comunicación a todas las Áreas administrativas y publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almería y en la red corporativa (intranet).

2.3.-La convocatoria y la resolución del procedimiento de cobertura provisional de puestos vacantes compete al Alcalde o Concejales en quien delegue.

2.4.-En las convocatorias de cobertura provisional de puestos deberán indicarse, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

- Identificación del puesto o puestos de trabajo: denominación, nivel de complemento de destino y área, servicio y unidad en donde se hallen encuadrados.
- Requisitos y condiciones para su desempeño.
- Las fechas de inicio y final del plazo de presentación de solicitudes.

3.-Requisitos y condiciones generales de participación.

3.1.-Podrán participar en los procedimientos de cobertura provisional de puestos, los funcionarios de carrera o laborales fijos del Ayuntamiento de Almería que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, para el desempeño del puesto a cubrir, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

3.2.-Igualmente, podrán participar los funcionarios interinos y trabajadores temporales que reúnan los requisitos y condiciones específicas para su nombramiento, si bien sólo podrán ser propuestos en defecto de funcionario de carrera o, en su caso, trabajador fijo que reúna los requisitos y condiciones exigidas.

4.-Presentación de solicitudes.

4.1.-Las solicitudes para participar en dichos procesos se ajustarán al modelo establecido como Anexo I de estas Bases Generales.

4.2.-El plazo de presentación de solicitudes y de documentación será de diez días hábiles, cuya fechas de inicio y final constarán expresamente en la convocatoria.

4.3.-Dado el carácter urgente de este procedimiento, sólo se podrán presentar las solicitudes y la documentación adjunta en el Registro General o en las Oficinas Periféricas del Ayuntamiento de Almería.

4.4.-Las solicitudes se dirigirán al órgano convocante y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia.

## 5.-Báremo de méritos

5.1.-En todas las convocatorias de cobertura provisional de puestos de trabajo vacantes se valorarán los siguientes méritos:

### 5.1.1.-Grado Personal

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

-Por poseer un grado superior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.

-Por poseer un grado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

-Por poseer un grado personal igual al nivel del puestos solicitado: 4 puntos.

-Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

-Por poseer un grado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

### 5.1.2.-Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos, con similitud en su contenido técnico y especialización en la misma área funcional o relacionada del convocado, valorándose en relación con la duración de dicho desempeño y la forma de provisión del puesto de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente distribución:

#### a) Puestos desempeñados con carácter definitivo.

-Seis años o más en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 10 puntos.

-Cinco años en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 8'50 puntos.

-Cuatro años en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 7 puntos.

-Tres años en el desempeño de puestos con similitud entre sus contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 5'50 puntos.

-Dos años en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 4 puntos.

-Un año en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización de la misma área funcional: 2'50 puntos.

#### b) Puestos desempeñados con carácter provisional.

-Se valorará conforme a la escala prevista en el apartado anterior, minorada en un 50 por 100. No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación obtenida fuera inferior a la correspondiente al puesto de nivel básico de su grupo, en el área funcional de aquél, se aplicará esta última.

Se considera que hay similitud entre el contenido técnico y especialización del puesto que se haya desempeñado y el que se solicita, cuando se haya estado ocupando una de las plazas que permita acceder al puesto que se solicite, y además, el puesto que se haya desempeñado estuviera adscrito a la misma área funcional o relacionada, conforme a lo dispuesto en la respectiva convocatoria y en la Base General 5.2.

En caso de que se trate de valorar servicios prestados en este Ayuntamiento, con carácter previo a la aprobación de la estructura actual o en otra Administración Pública, la Comi-

sión de Valoración analizará el área funcional o relacionada y la dependencia a la que estaba adscrito el puesto de que se trate y decidirá si procede valorarlos conforme a este apartado.

La valoración establecida en este artículo será el 100 % en puestos del área funcional y 80 % de las áreas relacionadas.

### 5.1.3.-Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6'50 puntos, a razón de 0'25 puntos por año.

Se valorarán los servicios prestados con carácter definitivo, así como los prestados con carácter temporal previamente, que hayan sido reconocidos a efectos de antigüedad.

### 5.1.4.-Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia a cursos y acciones formativas, siempre que se encuentren relacionadas con el puesto solicitado y que dichas acciones hayan sido organizadas por una Administración Pública o Universidad o bien por una institución pública o privada (Sindicato o similar) en colaboración con una Administración Pública, conforme al siguiente criterio y hasta un máximo de 3 puntos:

-Por cada hora de duración: 0'005 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorará la asistencia con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día.

### 5.1.5.-Valoración de títulos académicos

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

-Por el título de Doctor: 1'50 puntos por cada uno.

-Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 puntos por cada uno.

-Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0'75 puntos por cada uno.

-Por el resto de titulaciones: 0'50 puntos por cada uno.

### 5.1.6.-Publicaciones y docencia

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1'50 puntos.

Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuaciones que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer, en todo caso, un carácter científico o técnico.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Ayuntamiento de Almería u otras Administraciones Públicas, por las Universidades o por las instituciones públicas o privadas en colaboración con una Administración Pública, se valorarán a razón de 0'10 puntos por cada 10 horas.

En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

5.1.7.-En los puestos de adscripción ambivalente, se valorará, conforme a la escala del apartado 5.1.5, la posesión de titulación académica superior a la exigida con carácter general para acceder a la plaza desde la que se concursa.

5.2.-A efectos del apartado 2 del baremo de méritos transcrito, los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería se clasifican en las siguientes Áreas:

5.2.1. Áreas relacionadas, que serán las Áreas Administrativas establecidas con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, siendo en la actualidad, las siguientes:

1.-ÁREA DE ALCALDÍA, REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.-ÁREA DE HACIENDA

3.-ÁREA DE PERSONAL, INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA

4.-ÁREA DE URBANISMO

5.-ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE

6.-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

7.-ÁREA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN VECINAL

8.-ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

5.2.2. Áreas funcionales, que serán las Secciones o Unidades equivalentes establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de 2003, las áreas funcionales serán las siguientes:

1.1.-SECRETARÍA GENERAL

1.2.-SERVICIO CONTENCIOSO

1.3.-GABINETE DE ALCALDÍA

1.4.-UNIDAD DE ALCALDÍA

1.5.-UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL

1.6.-UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1.7.-UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.8.-GABINETE DE TRÁFICO Y CONTROL TRANSPORTE URBANO

1.9.-POLICÍA LOCAL

1.10.-EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

1.11.-PARQUE MÓVIL

1.12.-TALLERES

2.1.-INTERVENCIÓN

2.2.-UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA

2.3.-UNIDAD DE GESTIÓN DE INGRESOS

2.4.-TESORERÍA

3.1.-SECCIÓN DE PERSONAL

3.2.-SERVICIO MÉDICO Y DE PREVENCIÓN

3.3.-UNIDAD TÉCNICA

3.4.-UNIDAD DE POBLACIÓN

3.5.-DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA

4.1.-SECCIÓN DE LICENCIAS

4.2.-SECCIÓN DE PANEAMIENTO

4.3.-SECCIÓN DE GESTIÓN Y VIVIENDA

4.4.-UNIDAD DE ACTUACIONES SINGULARES

4.5.-UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.6.-UNIDAD TÉCNICA

4.7.-SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL

5.1.-OBRAS PÚBLICAS

5.2.-PERI Y VIVIENDAS MUNICIPALES

5.3.-SERVICIO JURÍDICO

5.4.-SERVICIOS URBANOS

5.5.-UNIDAD DE AGUAS Y ALCANTARILLADO

5.6.-UNIDAD DE CONSERVACIÓN

5.7.-UNIDAD BRIGADA DE ELECTRICIDAD

5.8.-UNIDAD DE LIMPIEZA

5.9.-UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

5.10.-UNIDAD DE TRANSPORTES

6.1.-SECCIÓN DE SALUD Y CONSUMO

6.2.-SECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

6.3.-JUVENTUD, POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y DEPORTES

7.1.-SECCIÓN DE CULTURA

7.2.-SECCIÓN DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

7.3.-BANDA DE MÚSICA

7.4.-CENTRO DE ARTE

8.1.-ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

5.3.-Teniendo en cuenta el carácter provisional de la cobertura del puesto, no se exige una puntuación mínima para la adjudicación del puesto, conforme al presente procedimiento.

5.4.-En caso de empate en la puntuación total del concurso, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la otorgada por antigüedad en el Ayuntamiento de Almería y, a continuación, al resto de méritos generales enunciados en la Base General 5.1, por el orden que en ella se indica.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera o empleado laboral fijo en la plaza desde la que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo

#### **6.-Valoración y acreditación de méritos.**

6.1.-Los méritos se valorarán, como máximo, con referencia a la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes y se acreditará documentalmente con la solicitud de participación.

6.2.-En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

6.3.-El desempeño de funciones en este Ayuntamiento sólo se podrá acreditar mediante certificación del Secretario de la Corporación, tramitada por el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal.

6.4.-La acreditación de los méritos que, a continuación se indican, y que obren en este Ayuntamiento, se efectuará mediante certificación de la Secretaría General, tramitada por la Sección de Personal del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, ajustada al modelo que figura como Anexo II de estas Bases Generales:

-Grado personal.

-Puestos desempeñados en los últimos diez años.

-Antigüedad.

-Títulos académicos.

6.5.-Los interesados podrán presentar fotocopias de los documentos, debiendo aportar los originales, una vez que el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal efectúe la propuesta correspondiente.

6.6.-La ocultación, la falsedad y la manipulación de los documentos que se aporten, determinarán la exclusión definitiva del solicitante, cualquiera que sea la fase procedimental en que se detecte, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **7.-Resolución**

7.1.-El Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación, conforme al procedimiento que señalan las bases anteriores.

7.2.-El plazo para la resolución del procedimiento será de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

7.3.-La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

7.4.-La resolución se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almería y en la red corporativa (intranet), notificándose al candidato propuesto, al Área o Áreas afectadas y a los órganos de representación del personal.

7.5.-El nombramiento deberá efectuarse, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que formule su propuesta el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, y surtirá efectos desde que se practique la notificación al interesado.

#### **8.-Toma de posesión**

8.1.-El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes, si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento.

Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.2.-El Jefe del Área o Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios el empleado, podrá proponer que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado, así como al Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, la cual resolverá.

Excepcionalmente, a propuesta del Área, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, podrá disponer que se aplase la fecha de cese hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.3.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Alcalde u órgano en quien delegue acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.4.-Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

#### **9.-Destinos**

9.1.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9.2.-Los destinos adjudicados se considerarán de carácter provisional y voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

9.3.-El puesto o los puestos cubiertos, mediante su cobertura provisional, habrán de incluirse en el siguiente concurso general de puestos o bien convocarse mediante concurso específico o libre designación, según el sistema de provisión que figure en la Relación de Puestos de trabajo.

#### **10.-Recursos**

Las presentes bases, las respectivas convocatorias y los

actos realizados en ejecución de las mismas, podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **11.-Normas generales**

Las respectivas convocatorias se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Generales, el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería (BOP de Almería nº 160, de 22 de agosto de 2002) y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. (BOE nº 85, de 10 de abril de 1995).

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.-Otras formas de provisión.**

Lo dispuesto en las presentes Bases Generales se entenderá sin perjuicio de la reasignación de efectivos, reingresos, adscripciones provisionales, comisiones de servicios y otras formas de provisión de puestos previstas en la citada disposición y en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y movilidad interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Análisis estratégico de los puestos vacantes**

Cuando un puesto quede vacante, no se proveerá automáticamente sino que el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, junto con el Área correspondiente, estudiará si es precisa su cobertura, así como su posible modificación, en función de la estructura organizativa y de las necesidades del área, servicio o unidad a que se encuentre adscrito, sometiéndose, a la aprobación del Pleno, previa negociación en la Mesa General.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-Relación de puestos de trabajo vacantes**

1.El Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, procederá a anunciar semestralmente una relación de puestos de trabajo susceptibles de ser afectados a concurso, indicándose para cada puesto de trabajo, si se trata de un puesto de nivel básico, no singularizado o singularizado y especificando si su provisión está prevista por concurso general o específico.

El anuncio se efectuará previa comunicación a los órganos de representación del personal y a las secciones sindicales de los sindicatos más representativos, o con más del 10 por 100 de representación.

2.Periódicamente, el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, procederá a la actualización de la relación anterior, incorporando o suprimiendo aquellos puestos de trabajo que entre dos anuncios se vean afectados por otros procedimientos de gestión de recursos humanos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Habilitación para desarrollo.**

Se autoriza al Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, para dictar las instrucciones, técnicas y administrativas, que sean necesarias para el desarrollo de las presentes Bases Generales.



2726/03

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

**1.-Ámbito de aplicación.**

Las presentes Bases Generales regirán la provisión de puestos de trabajo, que se realicen en el Ayuntamiento de Almería, por el sistema de libre designación.

**2.-Convocatorias.**

2.1.-Será objeto de cada convocatoria la provisión por el sistema de libre designación, del puesto o puestos que se relacionen en el Anexo A de la respectiva convocatoria.

2.2.-La provisión de puestos de trabajo catalogados para su cobertura mediante libre designación, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia de Almería, según se permita o no la participación en ella de los empleados de otras Administraciones Públicas, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almería, así como en la red corporativa (intranet).

2.3.-La convocatoria y la resolución del procedimiento de provisión de puestos, mediante libre designación, compete al Alcalde o Concejal en quien delegue.

2.4.-La designación se realizará previa convocatoria pública en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

**3.-Requisitos y condiciones generales de participación.**

Los puestos de trabajo que se convoquen podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera o laborales fijos que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en la Relación de Puestos de Trabajo, y cuyas características se especifiquen en el Anexo A de la respectiva convocatoria, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

**4.-Presentación de solicitudes de participación.**

4.1.-Las solicitudes para participar en el presente proceso se ajustarán al modelo establecido como Anexo I de estas Bases Generales.

4.2.-El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso de la Provincia de Almería, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si aquél concluyera en sábado, domingo o festivo.

4.3.-En el supuesto de que se presentaran en una Administración distinta al Ayuntamiento de Almería, el interesado deberá comunicar, mediante telefax o telegrama, la presen-

tación en tiempo y forma de la solicitud y de los documentos que aporte, los cuales deberán ser recibidos en este Ayuntamiento, como máximo, en los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

4.4.-En la solicitud habrán de constar los datos personales del solicitante y, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. Asimismo, se habrá de acompañar curriculum vitae del interesado, ajustado al modelo que figura en el Anexo II, en el que se especifiquen las titulaciones, estudios y cursos de perfeccionamiento realizados por el aspirante, así como expresión detallada de su experiencia profesional y, en general, todos aquellos otros méritos y circunstancias que desee hacer constar.

4.5.-La acreditación de los méritos que, a continuación se indican y que obren en este Ayuntamiento, se efectuará mediante certificación de la Secretaría General, tramitada por la Sección de Personal, del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, ajustada al modelo que figura como Anexo III de estas Bases Generales:

- Grado personal.
- Puestos desempeñados.
- Antigüedad.
- Títulos académicos.

Los restantes méritos, así como cualquiera de los anteriores, si no obraran en este Ayuntamiento, se acreditarán mediante fotocopias, debiendo aportar los originales, una vez que se efectúe la propuesta correspondiente.

**5.-Entrevista.**

Las respectivas convocatorias pueden preveer que los aspirantes sean citados a una entrevista, en la que podrán estar presentes por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según establezca la respectiva convocatoria, el Alcalde, el Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica o el Concejal Delegado del Área en la que se encuadren el puesto o puestos convocados, así como los empleados municipales que se propongan, de los que dependan jerárquicamente el puesto o los puestos que se convoquen.

**6.-Resolución**

6.1.-La resolución del nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

6.2.-La citada resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso, deberá quedar acreditado, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad, especificando en la resolución de nombra-

miento, de modo expreso, los motivos que avalan la designación del candidato nombrado y su preferencia con relación al resto de los candidatos.

6.3.-El nombramiento se efectuará a propuesta del Concejal Delegado del Área a la que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

#### **7.-Toma de posesión.**

7.1.-El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes, si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.2.-El Jefe del Área o Servicio y, si no lo hubiera, el Jefe de Sección o Unidad donde preste servicios el empleado, podrá proponer que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el empleado, así como al Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, la cual informará y tramitará la correspondiente resolución.

Excepcionalmente, a propuesta del Área, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica podrá disponer que se aplaze la fecha de cese hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

7.3.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas el Alcalde u órgano en quien delegue acuerde suspender el disfrute de los mismos.

7.4.-Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de hijos o licencia sin sueldo.

#### **8.-Cese.**

8.1.-Los empleados nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional.

La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla y deberá especificar las razones en que se funde, con respeto a los principios de mérito y capacidad en su desempeño.

8.2.-Los empleados cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Mientras permanezcan en dicha situación de adscripción provisional, estarán obligados a participar en los procesos de provisión definitiva de aquellos puestos de trabajo que se convoquen y, para cuyo desempeño, reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **9.-Recursos.**

Las presentes Bases Generales, las respectivas convocatorias y los actos realizados en ejecución de las mismas, podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **10.-Normas generales.**

Las respectivas convocatorias se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Generales, el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería (BOP de Almería nº 160, de 22 de agosto de 2002) y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. (BOE nº 85, de 10 de abril de 1995).

#### **DISPOSICIONES ADICIONAL PRIMERA.- Otras formas de provisión.**

Lo dispuesto en las presentes Bases Generales se entenderá sin perjuicio de la reasignación de efectivos, reingresos, adscripciones provisionales, comisiones de servicios y otras formas de provisión de puestos previstas en la citada disposición y en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Análisis estratégico de los puestos vacantes**

Cuando un puesto quede vacante, no se proveerá automáticamente sino que el Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, junto con el Área correspondiente, estudiará si es precisa su cobertura, así como su posible modificación, en función de la estructura organizativa y de las necesidades del área, servicio o unidad a que se encuentre adscrito, sometiéndose, a la aprobación del Pleno, previa negociación en la Mesa General.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Habilitación para desarrollo.**

Se autoriza al Área de Personal, Informática y Administración Periférica, a través de la Sección de Personal, para dictar las instrucciones, técnicas y administrativas, que sean necesarias para el desarrollo de las presentes Bases Generales.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
PERSONAL P-101		
DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Nº NIF/DNI	Fecha de nacimiento	Nº Registro Personal (si corresponde)
Campo o escala a la que pertenece	Código	Fecha de ingreso
Dirección de Correo Electrónico		Teléfono telefónico
Estructura		
Municipio	Provincia	Código Postal

DESTINO ACTUAL		
Administración Pública	Área o departamento	Fecha de toma de posesión
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel C.D.	Situación Administrativa
El destino actual lo ocupa con carácter Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		

**SOLICITA** su admisión a la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de ..... anunciada por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almería, de fecha ..... **BOLETÍN OFICIAL** ..... por contestar (que reúne los requisitos exigidos para el desarrollo del puesto o puestos de trabajo solicitados).

PUESTOS SOLICITADOS		
Nº preferencia	Código del puesto	Denominación del puesto de trabajo

( En caso necesario, se continuará en la Hoja nº 2 del mismo modelo P-101 ).

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos suministrados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y las especificaciones de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud y aceptando las medidas de verificación y comprobación que resuelva acordarse por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y por el la Comisión de Valoración.

En ..... de ..... de ..... de .....  
**FIRMA** .....  
**ILUSTR. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Escriba solamente a máquina o bolígrafo, con mayúsculas de imprenta.
2. Evite doblar el documento.
3. No realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
4. No olvide firmar el documento.
5. No olvide adjuntar a la solicitud el justificante de abono de la tasa.
6. No olvide compulsar los documentos que acompañan la solicitud.

Los aspirantes **podrán subsanar** la omisión en su solicitud de requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No **podrán subsanar** la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas diferentes de los de las plazas convocadas; no hacer constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; presentación de la solicitud de forma extemporánea; falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, o de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, en su caso, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

En la valoración de la fase concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las bases de la convocatoria; tampoco los documentos que no se presenten compulsados correctamente, ni los que acrediten méritos o complementen otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

PERSONAL  
P-101 (Hoja 2)

( Sólo se cumplimentará si se solicitan más puestos de los indicados arriba )

**APELLIDOS** .....

**NOMBRE** .....

**PUESTOS SOLICITADO/S** .....

Nº preferencia	Código del puesto	Denominación del puesto de trabajo

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del/la candidato/a

ANEXO II

CURRICULUM VITAE

PERSONAL  
P-204

Apellidos.....  
 Nombre.....  
 Código del puesto.....  
 Denominación del puesto.....

Fecha y firma.....

1.DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala:.....Grupo:.....N.R.P.....  
 Administración a la que pertenece ( 1 ):.....Titulaciones Académicas:.....

2.SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo     Servicios Especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones

Fecha de traslado.....Fecha de terminación periodo de suspensión.....

Excedencia voluntaria Art.29.3.A.p.....Ley 30/84     Excedencia por cuidado de familiares

Fecha cese servicio activo:.....Toma de posesión último destino definitivo.....  
 Fecha cese servicio activo:.....Fecha cese servicio activo:.....

Otras situaciones     Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art.17 R.D. 365/1995: .....  
 Fecha cese servicio activo:.....

3.DESTINO

3.1.DESTINO DEFINITIVO ( 3 )  
 Corporación Local /Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma:  
 .....

3.2.DESTINO PROVISIONAL ( 4 ) ( 5 ) :  
 .....

4.MÉRITOS

4.1.Grado personal:.....Fecha de consolidación: ( 6 ) .....

4.2.Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	ÁREA RELACIONADA	ÁREA FUNCIONAL	NIVEL C.D. ( Años, meses, días )

4.3. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma ó Local.

ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS

4.4.Títulos Académicos    CENTRO    Total de servicios ( 7 ) .....

5.FORMACIÓN ESPECÍFICA

5.1.Denominación	5.2.Centro	5.3.Duración

6.OTROS MÉRITOS

INSTRUCCIONES

- ( 1 ) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas; seguidas, en su caso, del nombre de la Entidad o ámbito geográfico de la misma:  
 A- Ayuntamiento de Almería  
 B- Otras Entidades Locales  
 C- Administración del Estado  
 D- Administración Autonómica
- ( 2 ) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- ( 3 ) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- ( 4 ) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- ( 5 ) Se ha de especificar cada forma de provisión temporal, incluyendo, en su caso, la denominación del puesto de trabajo, la fecha de toma de posesión y el nivel del puesto.  
 Si se trata de alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se ha de especificar, además, si se produjo por cese o remoción del puesto o por supresión de puestos.
- ( 6 ) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- ( 7 ) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

ANEXO III

2967/03

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

PERSONAL P-401

D.Dña.:
CARGO:
CERTIFICO

Que según los antecedentes obrantes en la Sección de Personal, el/la funcionario/a tiene acreditados los siguientes extremos:

I. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including name, group, and academic titles.

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative status including service type and suspension details.

3. DESTINO

Formulario for destination details, including definitive and provisional assignments.

4. MÉRITOS (6)

Formulario for merit details, including personal grade, job positions, and academic titles.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso por... de fecha... B.O.E. / Vº Bº EL ALCALDE

INSTRUCCIONES

- Instructions regarding the application process, including specific details for job positions and merit evaluation.

Almería, a 10 de abril de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PERSONAL, INFORMATICA Y ADMINISTRACION PERIFERICA, Agustín López Cruz.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Area de Urbanismo

Sección de Gestión y Vivienda - Unidad de Gestión

EDICTO

Expte: 54/02 Int.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabreas.

HACE SABER: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.- Aprobación inicial y definitiva para el caso de que no hubiera reclamaciones y sugerencias, de la modificación de la ordenanza municipal sobre «Normas técnicas para la redacción, instalación, ejecución, montaje, puesta en servicio y recepción de las obras de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Almería».

Por mayoría de 13 votos favorables (1 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, SE ACUERDA, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

«Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación de las «Normas Técnicas para la redacción, instalación, ejecución, montaje, puesta en servicio y recepción de las Obras de Abastecimiento y Saneamiento que se desarrollen en el Municipio de Almería», incluidas en la Ordenanza Municipal sobre la Normalización de Elementos Constructivos para las Obras de Urbanización, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 19-03-03, acordó por mayoría ( si IUCA, PSOE, abst. PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no hubiera reclamaciones ni sugerencias, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre la Normalización de Elementos Constructivos para las Obras de Urbanización, integrada por las «Normas Técnicas para la redacción, instalación, ejecución, montaje, puesta en servicio y recepción de las Obras de Abastecimiento y Saneamiento que se desarrollen en el Municipio de Almería», en el siguiente sentido:

A) En cuanto a las «Normas técnicas para la redacción, instalación, ejecución, montaje, limpieza, puesta en servicio y recepción de las obras de abastecimiento que se desarrollen en el municipio de Almería»

1ª.- En el Capítulo II «Condiciones Generales de Diseño», punto 4º «Red de Distribución », apartado 2º «Hidrantes y Bocas de Riego », en el párrafo primero donde dice «Siempre que se cumplan las normas vigentes sobre incendios, deberán instalarse hidrantes con una separación máxima de 200 m., a efectos de su utilización por los equipos municipales, añadir «Así mismo, dispondrán de una válvula de corte que se ubicará según la ficha AB20».

2ª.- En el Capítulo III «Las Acometidas», punto 2º «Elementos de la Acometida», apartado 3º «Llave de registro» en el párrafo único donde dice: «Debe ser autoblocante para que solamente pueda ser utilizada por el Servicio Municipal de Aguas», se sustituirá por «Debe ser autoblocante con

husillo loco para que solamente pueda ser utilizada por el Servicio Municipal de Aguas».

3ª.- En el Capítulo IV «Elementos de la red de Abastecimiento de Agua», punto 1º «Tuberías», el apartado 2º «Polietileno, eliminar el subapartado 1.2.1 «Tubos», excepto el cuadro de arterias y conducciones varias, que modificado queda de la siguiente forma, pasando a pertenecer al apartado 1º «Fundición» del punto 1º «Tuberías» del Capítulo IV.

	mm.	Tipo de material
<b>ARTERIAS</b>	>150	Fundición dúctil
<b>C. VARIAS</b>	100 < 0 < 150	Fundición dúctil

El subapartado 1.2.2 «Sistemas de unión y piezas especiales» pasa a ser el apartado 2º del punto 1º del Capítulo IV.

4ª.- En el Capítulo IV «Elementos de la red de Abastecimiento de Agua», punto 1º «Tuberías», el apartado 2º «Polietileno», subapartado 2º «Sistemas de unión y piezas especiales» (Que pasa a ser apartado 2º del punto 1º del Capítulo IV), eliminar el párrafo 2º que dice «Los accesorios y uniones destinados ...de trabajo de la instalación» y eliminar los párrafos 4º, 5º y 6º que comprende «Todos los accesorios...al ensayo de presión interior «.

5ª.- En el Capítulo VI «Proyecto de instalación, ejecución de obras, montaje, recepción, limpieza y puesta en servicio», en el punto 8º «Pruebas de la instalación», apartado 1º «Prueba depresión interior», en el párrafo 2º donde dice:

«La presión de la prueba será:

-Tuberías de Polietileno: 14 atm.

-Tuberías de Fundición: 20 atm.»

Sustituir por:

«La presión de la prueba será:

-Tuberías de Fundición sin acometidas domiciliarias instaladas: 20 atm.

-Tuberías de Fundición con acometidas domiciliarias instaladas: 14 atm.»

6ª.- Las fichas rectificadas de la Normativa son desde la AB-01 hasta la AB-35, incluidas.»

B) En cuanto a las «Normas técnicas para la redacción, instalación, ejecución, limpieza, puesta en servicio y recep-

ción de las obras de saneamiento que se desarrollen en el municipio de Almería», debidas a cambios en la normativa a nivel nacional:

1ª.- En el Capítulo V «Características de la red», en el punto 2º «Conducciones», en el apartado 2.2 «Material de los conductos», en el subapartado 2.2.1 «Tuberías de polícloruro de vinilo (PVC) para saneamiento», en la fila 1 donde dice «Características de los conductos de PVC «, añadir: «(UNE-EN-1401/SN-4; SN-6) «

2ª.- Las fichas rectificadas son las siguientes: SA-02, SA-03, SA-05, SA-07, SA-14.»

2ª.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3ª.- Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, entrará en vigor en los términos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente.

Todo ello, una vez vistos los informes del Ingeniero de Caminos Municipal, y de la Jefe de Sección de Gestión y Vivienda».

En virtud de dicha aprobación se abre un periodo de información pública de TREINTA DIAS contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Gestión y Vivienda (Area de Urbanismo) del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Dado en la Casa Consistorial de Almería, a dieciséis de abril de dos mil tres, firmándola el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Digo Cervantes Ocaña, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ELALCALDE-PRESIDENTE, P.D.: EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, Diego Cervantes Ocaña.

2647/03

**AYUNTAMIENTO DE ADRA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y vistas las diligencias practicadas en relación con los expedientes que se están tramitando en el área de tráfico de este Ayuntamiento, por infracciones al texto articulado de la Ley sobre tráfico y seguridad vial, instruidos en virtud de denuncias formuladas, se hace pública la notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan:

Apellidos / Nombre	Dirección	Población	D.N.I.	Número Boletín	Artículo	Infracción			Fecha DNI/DEA	Importe Euros
						Fecha	Hora	Lugar		
ROLDAN BEJAR JERÓNIMO ANGEL	PROF. LUCENA CONDE Nº8	CORDOBA	30529769	68079	53/RGC	18/03/2002	17.11	NATALIORIVAS	27/02/2003	24.04
DOLZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	P. ANTONIO ALARCÓN Nº37 2	GRANADA	B18454884	91185	53/RGC	12/01/2003	20.25	AVD.MEDITERRÁNEO	17/03/2003	36.00
PEREZALVAREZ FRANCISCO DAVID	CORTIJO CERRO LAS GUIAS	MOTRIL	23799550R	91560	39/RGC	28/12/2002	01.16	POSEIDÓN-TARRASA	20/03/2003	150.00
RIVERAMANRIQUE SEBASTIÁN	MAR TIRRENO Nº4 B/J B	ADRA	53712650Z	91534	47/RGC	22/01/2003	16.07	CAMINO DEL INGENIO	13/03/2003	45.00
RODRÍGUEZ PEREZ DULCENOMBRE	C. DEL MOLINO Nº35 2A	ADRA	27511003J	90017	38/RGC	06/08/2003	12.15	PASEO DE LOS TRISTES	21/02/2003	72.12
GIJÓN DOMÍNGUEZ EVAMARIA	CTRA DE ALMERIA Nº15 P2 4º	ADRA	18110138F	67626	53/RGC	05/06/2002	20.01	NATALIORIVAS	21/02/2003	72.12
BENAVIDES MANZANO CRISTÓBAL	VALDES LEAL Nº1 1ºC	ADRA	53710304Z	91254	47/RGC	21/11/2002	21.15	PASEO NAVEGANTES	27/02/2003	45.00
CRUZ MANRIQUE JUAN MANUEL	CAIROS Nº7	ADRA	53713874L	91543	47/RGC	08/02/2003	23.22	PASEO NAVEGANTES	27/03/2003	45.00
RODRÍGUEZ PIQUERAS MARIA JOSE	NATALIO RIVAS Nº5 5ºC	ADRA	08912707T	92716	39/RGC	31/01/2003	16.39	NATALIORIVAS	03/03/2003	36.00
MARTÍNEZ LOPEZ JORGE	BATANES Nº25	ADRA	53712643F	91517	10/RGC	11/01/2003	23.30	PASEO NAVEGANTES	02/03/2003	45.00
ROMERA GALDEANO JUAN	ANFORA Nº2 3º	ADRA	42755386L	91435	53/RGC	04/02/2003	21.17	SIRENAS	24/02/2003	36.00
GARCEL GARCIA LUCIA	P. NAVEGANTES Nº18 3ªA	ADRA	78033536X	67056	53/RGC	01/02/2003	09.51	PASEO NAVEGANTES	10/03/2003	24.04
FERNÁNDEZ CONTRERAS ADOLFO	MUÑOZ PRUNEDA Nº6	ADRA	27049539K	92663	53/RGC	30/01/2003	17.12	NATALIORIVAS	07/03/2003	36.00
PEREZ MANZANO NICOLAS	FUENTE DEL AHIJADO Nº24	ADRA	27151543C	94100	53/RGC	06/01/2003	20.45	ANFORA	03/03/2003	36.00
MONTALBÁN TENORIO CONCEPCIÓN	PLAZA IBIZA Nº1 2ºG	ADRA	23633890X	91887	39/RGC	30/01/2003	12.48	SAN SEBASTIÁN	10/03/2003	45.00
CAMPOY GOMEZ J. ANTONIO	CANARIAS Nº16 9ªA	ADRA	53708373S	90136	47/RGC	12/08/2002	22.54	AVD.MEDITERRÁNEO	24/02/2003	36.00
DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ MANUEL	MAR EGEÓ Nº3 1ªA	ADRA	33754154K	68683	47/RGC	20/05/2002	17.48	PASEO NAVEGANTES	24/02/2003	36.00

Apellidos / Nombre	Dirección	Población	D.N.I.	Número Boletín	Artículo Infrigido	Infracción			Fecha DN/DEA	Importe Euros
						Fecha	Hora	Lugar		
RAMOS LINDE MIGUEL ANGEL	ISAAC PERAL Nº4 2ºH	ADRA	74635142G	90239	39/RGC	21/09/2002	19.41	VALDES LEAL	05/03/2003	24.04
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	MERCADO Nº5 3ºB	ADRA	08907154J	68624	53/RGC	12/04/2002	08.35	MERCADO	24/02/2003	72.12
NAVARRO ARANEGAS ISABELINO	ZURBARAN Nº1	EL EJIDO	21961633Z	91658	53/RGC	31/12/2002	08.12	P.TRISTES-N.RIVAS	13/03/2003	150.00
AZOUAGH SAMIA	CAMINO DEL MOLINO Nº37	ADRA	X3129000B	92878	53/RGC	01/03/2003	09.19	NATALIORIVAS	29/03/2003	36.00
VICENTE VICENTE DAVID	ESCORPIO Nº15	ADRA	78033354N	91797	53/RGC	10/03/2003	18.39	SAN SEBASTIAN	24/03/2003	36.00
UCLES FERNÁNDEZ MANUEL	SERRANO	ADRA	27049875N	92020	38/RGC	08/03/2003	15.50	PASEONAVEGANTES	21/03/2003	36.00
RUIZ PEÑAMIGUEL	TURINA Nº14	ADRA	75216454Z	92981	53/RGC	28/03/2003	21.29	ASTURIAS	21/03/2003	36.00
CRUZ BENAVENTE JAVIER	SANT ADRIA Nº194 3ºC	BARCELONA	43510340K	91670	53/RGC	01/01/2003	10.30	PASEONAVEGANTES	17/03/2003	36.00
FERNÁNDEZ HEREDIA JUAN ANTONIO	CAMINO CEMENTERIO Nº12	ADRA	53707995M	92065	53/RGC	04/03/2003	20.00	SAN SEBASTIÁN	25/03/2003	36.00
PINTOR GARCIA DAVID	TOBOSO Nº18	ADRA	53706667B	92967	53/RGC	05/03/2003	10.04	NATALIORIVAS	24/03/2003	36.00
TOUZET PINTOS SANDRA JUDITH	AVDA. CATALUÑA Nº15	PUIGCERDA	X1908509S	94375	53/RGC	21/02/2003	08.50	SAN SEBASTIÁN	25/03/2003	36.00
LOPEZ FERNÁNDEZ JUAN JOSE	EL SALVADOR Nº8 2ºC	ADRA	27503264W	94442	39/RGC	27/02/2003	15.57	PLAZA SAN MARCOS	14/03/2003	45.00
VARGAS JUÁREZ MARIAD DEL CARMEN	COLON Nº4	ADRA	34865949L	92022	38/RGC	08/03/2003	15.58	PASEONAVEGANTES	21/03/2003	36.00
PEREZ LOPEZ JUAN CARLOS	GENOVESES Nº8 2º 2	ALMERIA	27258605V	91730	53/RGC	16/02/2003	09.28	NATALIORIVAS	05/03/2003	36.00
MONTOYA FERNÁNDEZ Fº FELIX	CUESTA DEL FARO Nº4 BJ	ADRA	08911723MK	91865	39/RGC	16/01/2003	21.27	VALDES LEAL	21/03/2003	45.00
CABEO OLIVENCIA CRISTINA	PAZARAUCARIA Nº1 2ºJ	ADRA	08912397N	91506	53/RGC	01/01/2003	10.07	NATALIORIVAS	06/03/2003	36.00
DIAZ FERNÁNDEZ Mº DEL ROCIO	GALERIAS ULISES Nº1 2ºA	ADRA	27492829D	92766	53/RGC	16/02/2003	09.02	NATALIORIVAS	05/03/2003	36.00
MANZANO INDALECIO MANUEL	Fº VILLAESPEA Nº48 1	EL EJIDO	27235407A	91732	53/RGC	16/02/2003	09.33	NATALIORIVAS	05/03/2003	36.00
PARRILLA GALDEANO AQUILINO	EBRO Nº18	ADRA	27247567L	91679	53/RGC	01/01/2003	11.26	TRAV. ULISES	13/03/2003	36.00
MARTINEZ GARCIA JUAN	PASAJE DEL LIBRO Nº1 3A	ADRA	14388695X	92010	39/RGC	04/03/2003	16.00	CRUCE RENFE	19/03/2003	45.00
AZOUAGH SAMIA	CAMINO DEL MOLINO Nº37	ADRA	X3129000B	67055	53/RGC	01/02/2003	09.25	NATALIORIVAS	27/02/2003	36.00
CALVO MEDINA JUAN FRANCISCO	CAMINO MATEO Nº18	ADRA	38445797D	92861	39/RGC	10/02/2003	18.03	N. RIVAS-R. CRUCES	26/02/2003	45.00
VARGAS VARGAS JULIO	FABRICAS Nº10	ADRA	18109755S	91557	53/RGC	19/12/2002	09.36	SAN SEBASTIÁN	10/03/2003	150.00
LOPEZ LIROLA ELISA ISABEL	CAMINO DEL INGENIO Nº6	ADRA	53706101C	92503	38/RGC	14/02/2003	15.05	VALDES LEAL	03/03/2003	36.00
MALDONADO MUÑOZ MANUEL	TARRASA Nº12	ADRA	24151083W	92752	39/RGC	27/01/2003	16.48	NATALIORIVAS	24/02/2003	36.00
RODRIGUEZ ANTEQUERA IRIS MARIA	POSEIDÓN Nº12	ADRA	54097546M	92775	53/RGC	16/02/2003	10.40	TRAV. ULISES	27/02/2003	36.00
SÁNCHEZ REYES ISABEL	LOS MOLINOS Nº12	ADRA	45596014D	92006	53/RGC	24/02/2003	17.20	NATALIORIVAS	24/03/2003	36.00
MORENO VARGAS ELIAS	SAN INDALECIO Nº24	ADRA	53705055D	92778	39/RGC	23/02/2003	02.38	PMARÍTIMO-C. CUENCA	21/03/2003	45.00
PEÑÁ SÁNCHEZ JOSE	CTRA NACIONAL Nº9	ADRA	27211179V	92726	39/RGC	06/02/2003	19.33	VALDES LEAL	11/02/2003	45.00
HIDALGO FERNÁNDEZ AMADORA	CTRA ANTIGUA Nº12	ADRA	75193999F	91538	39/RGC	30/01/2003	13.56	FABRICAS	21/02/2003	45.00
PEÑÁ SÁNCHEZ JOSE	CTRA NACIONAL Nº12	ADRA	27211179V	92712	39/RGC	28/01/2003	19.26	VALDES LEAL	21/02/2003	45.00
SÁNCHEZ LOZANO MARIA CARMEN	BARCA Nº2	ADRA	78031712A	91481	53/RGC	04/02/2003	21.20	FENICIOS	24/02/2003	36.00
CABEO OLIVENCIA ENCARNACIÓN	SAN FERMIN Nº20	ADRA	18107708S	91196	53/RGC	16/01/2003	11.45	NATALIORIVAS	26/02/2003	36.00
JIMENEZ MALDONADO JOSE	SAN INDALECIO Nº20	ADRA	75194221E	92757	39/RGC	31/01/2003	20.40	VALDES LEAL	22/02/2003	45.00
AMAT VARGAS JULIO	DON QUIJOTE Nº8	ADRA	18112647D	91735	53/RGC	16/02/2003	10.38	ULISES	01/03/2003	36.00
MALDONADO CASTILLO J. FRANCISCO	ALBERTI Nº53	BALERMA	27499941Z	92652	39/RGC	21/01/2003	19.36	NATALIORIVAS	24/02/2003	45.00
LUPION ALONSO Mº INMACULDA	MURILLO Nº6	ADRA	08905694	91485	39/RGC	16/02/2003	19.35	MURILLO	03/03/2003	45.00
RODRIGUEZ PIQUERAS Mº JOSE	NATALIORIVAS Nº5 5ºC	ADRA	08912707T	91286	53/RGC	17/12/2002	20.03	SAN SEBASTIÁN	21/02/2003	36.00
SÁNCHEZ ROBLES JOSE	ANDALUCIA	BERJA	27233275X	69297	39/RGC	14/07/2002	21.00	VALDES LEAL	31/03/2003	24.04
OLIVEROS FUENTES Mº DEL MAR	CALLEJÓN DEL ANGEL Nº12	GRANADA	92311	53/RGC	15/03/2003	08.02	ZONA PORTUARIA	30/03/2003	36.00	
FERNÁNDEZ ESPINISABEL MARIA	VALDES LEAL Nº1 1ºA	ADRA	27522422R	69238	53/RGC	18/07/2002	21.05	AVD. MEDITERRÁNEO	01/04/2003	24.04
MILAN CAMPOY MARIA TERESA	ZACATIN Nº29	ADRA	18111584G	69991	53/RGC	28/10/2002	07.51	ULISES	02/03/2003	72.12

**Abreviaturas utilizadas**

Fecha ND/DEA	Fecha de notificación ó de desestimación de escrito de alegaciones
(*) R.G.C.	Reglamento General de Circulación.
(**) O.C.	Ordenanza de Circulación.
(***) L.S.V.	Ley de Seguridad Vial.

Contra este acto, que es firme en vía administrativa, puede interponer RECURSO de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes previo al contencioso- administrativo.

**TIEMPO DE PAGO:** La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido este plazo de pago voluntario sin haberla satisfecho se llevará a cabo su exacción por el procedimiento de apremio con el 20 por 100 de recargo, intereses de demora y costas.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En c/ Paseo de los Tristes nº 31, de lunes a viernes, de 8,00 a 14,00 horas, utilizando el impreso para ello establecido. Los expedientes correspondientes obran en la Unidad de Sanciones del Area de Protección Ciudadana y tráfico de este Excmo. Ayuntamiento. Lo que se publica para conocimiento de los interesados

Adra, 03 de abril de 2003.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín Navarro Imberlón.

2849/03

**AYUNTAMIENTO DE BERJA****ANUNCIO**

Por resolución de esta alcaldía de fecha 9 de abril de 2003, se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono I, del Sector I-4 de Balanegra (Berja), promovido a instancia de «Ciudad del Transporte Portocarrero, S.L.»

Lo que se hace público en general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 161, 162 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto.

Berja, a 9 de abril de 2003.

EL ALCALDE, Serafín Robles Peramo.

2966/03

**AYUNTAMIENTO DE COBDAR****ANUNCIO DE  
CORRECCION DE ERRORES**

En relación con el Edicto 2728/03 publicado en el B.O.P. Nº 73 de fecha 16 de abril de 2003, sobre relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa, se corrige el mismo en el sentido de donde dice «Dicho Tribunal se constituirá el día 8 de mayo...», debe decir «Dicho Tribunal se constituirá el día 9 de mayo...».

Cóbdar, a 21 de abril de 2003.

EL ALCALDE, Miguel Granero Carmona.

2754/03

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

La Comisión de Gobierno en fecha 27 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION A CONSTITUIR PARA LA EJECUCION DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUS-11-EN DEL PGOU DE EL EJIDO, SOLICITADA POR D<sup>a</sup> ADELA CANTON SUAREZ.**

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1°.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la ejecución del Plan Parcial, Sector SUS-11-EN del PGOU de El Ejido, presentado por D<sup>a</sup> Adela Cantón Suárez en representación de más del 50% de los propietarios afectados.

2°.- Someter a trámite de información pública los referidos documentos mediante publicación íntegra de ambos textos en el Boletín Oficial de la Provincia, así como del acuerdo inicialmente aprobatorio, con notificación individualizada además a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya comunicación se hará mención del n° del BOP en que se inserte el aludido acuerdo. El pago de la tasa de publicación será a cargo de la Entidad Urbanística.

3°.- Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, los propietarios incluidos en el ámbito de la Junta podrán formular ante esta Administración las alegaciones que a su derecho convenga y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta. También podrá deducir alegaciones cualquier persona que tenga el carácter de interesados, durante un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación en el BOP.

4°.- Con carácter previo a la aprobación definitiva se deberán aportar los restantes documentos enumerados en los apartados B), C) y D) del art. 130.2 LOUA.

Dado en El Ejido, a 7 de abril de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

2970/03

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA****E D I C T O**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de abril de 2003, se aprobó inicial y provisionalmente, en el caso de que no se produzcan alegaciones, el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-15 de las Normas Subsidiarias de Garrucha, promovido por ZUYDI S.L., según proyecto redactado por D. José María García Ramírez.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 1 2ª) de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de UN MES, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que procedan, acompañadas de la documentación que las justifique, en el Registro General del Ayuntamiento de Garrucha.

En Garrucha, a 23 de abril de 2003.

EL ALCALDE, Andrés Segura Soler.

2652/03

**AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA****E D I C T O****ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

D. José Diego López Gómez, Concejal Delegado del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

HACE SABER: Por D. JUAN ANTONIO PARRA GUERRERO se solicita licencia municipal de apertura y para el ejercicio de la actividad de «LEGALIZACION DE EXPLOTACION Y REGULARIZACION DE EXPLOTACION PORCINA» a emplazar en finca sita en PARAJE LAS MINAS / EL GOR de este municipio (expediente núm. 200212541-026).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en Andalucía, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 31 de marzo de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, José Diego López Gómez.

2653/03

**AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA****E D I C T O****ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

D. José Diego López Gómez, Concejal Delegado del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

HACE SABER: Por D. BARTOLOME BENITEZ BENITEZ se solicita licencia municipal de apertura y para el ejercicio de la actividad de «LEGALIZACION DE EXPLOTACION PORCINA» a emplazar en finca sita en PARAJE LA MORENA de este municipio (expediente núm. 200212541.041).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en Andalucía, se hace público, para los que pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 31 de marzo de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, José Diego López Gómez.

2646/03

#### AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

##### CORRECCION DE ERRORES EDICTO 2000/03

En relación al Edicto nº 2000/03, publicado en el BOP nº 55 de fecha 21.03.03, se hace constar lo siguiente.

Donde figura el art. 111 de la Ley 1/1997, por el que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza del TRSL de 26 de junio de 1192. Debe decir:

«Art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002»

Lo que firmo en Laujar de Andarax, a 2 de abril de 2003.  
LAALCALDESA-PRESIDENTA, Mª Teresa Vique Ruiz.

1542/03

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

##### EDICTO

D. Manuel Rodríguez Montoya, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento está tramitando D. ALEJANDRO PEREZ LASTRA una autorización previa a Licencia Municipal de Obras de CONSTRUCCION DE PENSION DE UNA ESTRELLA, EN PJE. LA ERMITA, RODALQUILAR, de este Término Municipal (Expte. 725/02).

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992 (aplicable en virtud de lo establecido en el artículo único de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía, de 18 de junio), y en virtud de la delegación de competencias efectuada a favor de este Ayuntamiento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución de 28 noviembre de 1994), así como lo establecido en artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, Decreto 153/96 de la Consejería de Medio Ambiente se somete el expediente a información pública por plazo de 20 DIAS, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Edicto en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las sugerencias y alegaciones que se estimen convenientes por los interesados.

En Níjar, a 21 de febrero de 2003.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Manuel Rodríguez Montoya.

2333/03

#### AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

##### ANUNCIO

D. Eugenio Acosta Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2003, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de alineaciones en un solar situado en C/. Cuartel Viejo esquina C/. Iglesia Vieja, a instancia de RAFA'S PALACIOS, S.L., que tiene por objeto la ordenación de las alineaciones del solar citado y ordenación de los volúmenes edificables permitidos del solar a la nueva disposición de fachadas.

Lo que se expone al público, por plazo de VEINTE DIAS, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Olula del Río, a 19 de marzo de 2003.

EL ALCALDE, Eugenio Acosta Martínez.

2964/02

#### AYUNTAMIENTO DE PECHINA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 04/04/2003 la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION DE TELEFONIA MOVIL, se abre periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que cualquier persona físico o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Pechina, a 11 de abril de 2003.

EL TENIENTE ALCALDE, José Cazorla Plamaroli.

2660/03

#### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

##### EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que al no haber sido posible la notificación individualizada a los contribuyentes que al final se relacionan, por los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA Y TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondientes a varios ejercicios, en virtud de los dispuesto en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se les notifica para que realicen el pago en periodo voluntario de las siguientes liquidaciones:

**PLAZOS DE INGRESO:** El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- a) Si la publicación del presente Edicto se realiza entre los días uno y quince de mes, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
- b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de mes hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SE PROCEDERA AL COBRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA CON ARREGLO ALO PREVENIDO EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY 25/95 DE 20 DE JULIO DE MODIFICACION PARCIAL DE LA L.G.T.

**MEDIOS DE PAGO:**

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque conformado o certificado por la Entidad librada a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- c) Giro postal especificando detalle de la deuda.
- d) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros. Se indicara el concepto y numero de liquidación además de los datos personales. Ordenada la Transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de notificación, en la que se expresara la fecha de transferencia, su importe y la Entidad utilizada.

CAJARURAL: 3058/0040/33/2732/000077

UNICAJA: 2103/5750/15/046/0000037

**RECURSOS CONTRA INCLUSION EN EL CENSO:**

- 1) Contra este acto de inclusión en el censo de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, podrá interponer recurso de reposición ante el Organismo gestor, GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUARIA, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación ante el T.E.A. Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- 2) Contra este acto de inclusión en el censo de IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS podrá interponer recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Tributaria, Delegación de Almería, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o reclamación ante el T.E.A. Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES:**

Contra el acto de liquidación podrá interponer ante la Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la forma prevista en la nueva redacción dada al Art. 14 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, de HH. LL, por Ley 50/98 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Se le advierte que la reclamación no paralizará, en ningún caso, la acción recaudatoria, a menos que así lo solicite dentro del plazo para interponer recurso, acompañando al efecto una de las siguientes garantías:

- 1) ingreso en efectivo en la Caja del Ayuntamiento, Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o Banco de España, a disposición del Sr. Alcalde-Presidente.
- 2) Fianza Bancaria o de Caja de Ahorros, a satisfacción de este Ayuntamiento.

La concesión de la suspensión llevará aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora al tipo vigente.

En Roquetas de Mar, a 02 de abril de dos mil tres.- EL JEFE DE LA UNIDAD, Miguel Colacios Moreno.

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
[ :27524585W	:27524585W	:ALFEREZ SOSA, SABAS	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016080	
		:Objeto tributario : CL. TORDESILLAS, 28	
		:Importe liquidado : 87,15	
		:Dir. Inm.:CL. TORDESILLAS, 28	
		:Zona Inmueble: AGUADULCE	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:12-02-03 / Exped.: 184]	
[ :B04425922	:B04425922	:ALMERIENSE DE SISTEMAS ENERGET,	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016470	
		:Objeto tributario : 18431 - SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA	
		:Importe liquidado : 168,60	
		:Dom.Act.: AV. CARLOS III 17	
		:Fecha Inicio: 11/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 50	
		:Superficie Rectificada: 50	
		:Superficie Computable: 47	
		:Cuota Tarifa: 116,28 Cuota Increment.: 127,91	
		:Cuota Provincial (35%): 40,70	
		:12-03-03 / Exped.: 289]	
[ :B04385050	:B04385050	:AMALIA GIL,CENTRO DE PATRO	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016250	
		:Objeto tributario : 19339 - OTROS ACTIV. ENSEÑANZA	
		:Importe liquidado : 82,26	
		:Dom.Act.: AV. JUAN CARLOS I 9 2º 1	
		:Fecha Inicio: 01/10/2002 Fecha Baja: 30/11/2002	
		:Superficie Total: 96	
		:Superficie Rectificada: 48	
		:Superficie Computable: 45	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Cuota Tarifa: 56,73 Cuota Increment.: 62,40 :Cuota Provincial (35%): 19,86 :12-03-03 / Exped.: 315]	
[X1393271T:X1393271T:		AMEUR NAJI,	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016340 :Objeto tributario : 16472 - COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS :Importe liquidado : 49,52 :Dom.Act.: CL. BLAS INFANTE 3 :Fecha Inicio: 07/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 30 :Superficie Rectificada: 30 :Superficie Computable: 28 :Cuota Tarifa: 34,15 Cuota Increment.: 37,56 :Cuota Provincial (35%): 11,95 :20-02-03 / Exped.: 97]	
[27518388S:27518388S:		ANTEQUERA RUIZ, FRANCISCO	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016380 :Objeto tributario : 16531 - COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA) :Importe liquidado : 26,26 :Dom.Act.: CL. RAGUA :Fecha Inicio: 07/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 10 :Superficie Rectificada: 10 :Superficie Computable: 9 :Cuota Tarifa: 18,11 Cuota Increment.: 19,92 :Cuota Provincial (35%): 6,34 :24-02-03 / Exped.: 140]	
[27201158R:27201158R:		BAGES MUÑOZ, CARMEN	:I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022125 :Objeto tributario : CL CAMPILLO MORO(C) 0001 E 01 12 0 0 0 :Importe liquidado : 391,89 :N. Fijo Padron : 2000 / 16539,54 / 0,767 / 126,85 / 0,00 / 126,85 :Refe. Catastral : 2001 / 17032,04 / 0,767 / 130,63 / 0,00 / 130,63 :Valor Catastral : 2002 / 17524,54 / 0,767 / 134,41 / 0,00 / 134,41 :Base Liquidable : 19987,05]	
[25704001Y:25704001Y:		BANDERA FERNANDEZ, MARIA ROSA	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016346 :Objeto tributario : 16512 - COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCA :Importe liquidado : 64,30 :Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA L. 72 :Fecha Inicio: 01/12/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 53 :Superficie Rectificada: 53 :Superficie Computable: 50 :Cuota Tarifa: 44,34 Cuota Increment.: 48,78 :Cuota Provincial (35%): 15,52 :20-02-03 / Exped.: 103]	
[X3204898D:X32004898:		BORZA, IOAN	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016292 :Objeto tributario : 15031 - PREP. MONTAJE ESTRUCTURAS Y CUBI :Importe liquidado : 174,76 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 09/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 120,52 Cuota Increment.: 132,57 :Cuota Provincial (35%): 42,18 :19-02-03 / Exped.: 36]	
[52100296Y:52100296Y:		CAMPILLO NEUPAVERT, RAFAEL	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016303 :Objeto tributario : 15043 - INSTALACIONES FRIO Y CALOR :Importe liquidado : 92,45 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 13/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 63,76 Cuota Increment.: 70,14 :Cuota Provincial (35%): 22,32 :19-02-03 / Exped.: 45]	
[52532095A:52532095A:		CANO GUZMAN, JOSE	:I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021935 :Objeto tributario : AV ROQUETAS DE (R) 0000 1 01 02 A 0 0 0 :Importe liquidado : 180,27 :N. Fijo Padron : 2002 / 23503,46 / 0,767 / 180,27 / 0,00 / 180,27 :Base Liquidable : 24556,41]	
[B04254108:B04254108:		CARLOS MESAS, S.L.	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016176 :Objeto tributario : 16159 - COM.MAY.OTROS ART. CONSUMO DURAD :Importe liquidado : 127,84 :Dom.Act.: AV. ENTREMARES 191 :Fecha Inicio: 10/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 150 :Superficie Rectificada: 87 :Superficie Computable: 82 :Cuota Tarifa: 88,17 Cuota Increment.: 96,98 :Cuota Provincial (35%): 30,86 :20-02-03 / Exped.: 68]	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
[ :02606170V:02606170V:		CAÚAS OCAÚA, FERNANDO	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016285	
		:Objeto tributario : 15013 - ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONS	
		:Importe liquidado : 69,90	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 04/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 48,21 Cuota Increment.: 53,03	
		:Cuota Provincial (35%): 16,87	
		:19-02-03 / Exped.: 24]	
[ :45588407S:45588407S:		CUADRADO SAEZ, ANTONIO JESUS	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016392	
		:Objeto tributario : 16593 - COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPE	
		:Importe liquidado : 22,79	
		:Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA L. 122	
		:Fecha Inicio: 22/11/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 39	
		:Superficie Rectificada: 39	
		:Superficie Computable: 37	
		:Cuota Tarifa: 15,72 Cuota Increment.: 17,29	
		:Cuota Provincial (35%): 5,50	
		:25-02-03 / Exped.: 159]	
[ :27205384H:27205384H:		CUTILLAS BASPINO, ANTONIO	: BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016079	
		:Objeto tributario : AV. VILLA AFRICA 5 BAJO 23	
		:Importe liquidado : 348,60	
		:Dir. Inm.: AV. VILLA AFRICA 5 BAJO 23	
		:Zona Inmueble: AGUADULCE	
		:: 2000 ==> 87,15	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:12-02-03 / Exped.: 183]	
[ :X2901537H:X2901537H:		DE CHIARA DAVIDE,	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016214	
		:Objeto tributario : 16512 - COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCA	
		:Importe liquidado : 39,37	
		:Dom.Act.: CL. PAU CASALS 1 B.J. 4	
		:Fecha Inicio: 10/10/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 30	
		:Superficie Rectificada: 30	
		:Superficie Computable: 28	
		:Cuota Tarifa: 27,15 Cuota Increment.: 29,87	
		:Cuota Provincial (35%): 9,50	
		:20-02-03 / Exped.: 109]	
[ :43818812V:43818812V:		DELGADO SANTANA, CARLOS JAVIER	: BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016061	
		:Objeto tributario : CL. CERRO LARGO AD-29 1º AD11	
		:Importe liquidado : 87,15	
		:Dir. Inm.: CL. CERRO LARGO AD-29 1º AD11	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:15-01-03 / Exped.: 160]	
[ :X3655824C:X3655824C:		DETESAN, TEODOR DANIEL	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016287	
		:Objeto tributario : 15013 - ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONS	
		:Importe liquidado : 69,90	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 01/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 48,21 Cuota Increment.: 53,03	
		:Cuota Provincial (35%): 16,87	
		:19-02-03 / Exped.: 26]	
[ :34857715L:34857715L:		FERNANDEZ GALLEGO, JUAN DAVID	: BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016081	
		:Objeto tributario : AV. JUAN CARLOS I 98, 1º 1	
		:Importe liquidado : 261,45	
		:Dir. Inm.: AV. JUAN CARLOS I 98, 1º 1	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:12-02-03 / Exped.: 185]	
[ :53705999X:53705999X:		FERNANDEZ MARIN, ANTONIO	: I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022156	
		:Objeto tributario : CL LOURDES POLVORIN (AN) 0000 E 02 E 0 0	
		:Importe liquidado : 145,86	
		:N. Fijo Padron : 2002 / 19017,77 / 0,767 / 145,86 / 0,00 / 145,86	
		:Base Liquidable : 19017,77]	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
[ :24187455B:24187455B:		FERNANDEZ MESAS,JOSE FRANCISCO	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016125	
		:Objeto tributario : AV. CARLOS III 49 2º B	
		:Importe liquidado : 87,15	
		:Dir. Inm.:AV. CARLOS III 49 2º B	
		:Zona Inmueble: EL PARADOR	
		:: 200 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:18-02-03 / Exped.: 243]	
[ :27530424E:27530424E:		FERRE MARTINEZ,JOSE ANTONIO	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016144	
		:Objeto tributario : CL. LIMONAR 1, 12º B TORRE GIRALDA	
		:Importe liquidado : 348,60	
		:Dir. Inm.:CL. LIMONAR 1, 12º B TORRE GIRALDA	
		:Zona Inmueble: AGUADULCE	
		:: 2000 ==> 87,15	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:20-02-03 / Exped.: 269]	
[ :34851371T:34851371T:		FLORES LOPEZ,TRINIDAD MARIA	:I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021595	
		:Objeto tributario : AV BUENAVISTA (B) 0302 E -1 13 0 0 0	
		:Importe liquidado : 26,23	
		:N. Fijo Padron : 2002 / 3421,11 / 0,767 / 26,23 / 0,00 / 26,23	
		:Base Liquidable : 3822,47	
		:I.B.I. URBANA	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021606	
		:Objeto tributario : AV BUENAVISTA (B) 0302 E 01 C 0 0 0	
		:Importe liquidado : 163,66	
		:N. Fijo Padron : 2002 / 21338,57 / 0,767 / 163,66 / 0,00 / 163,66	
		:Base Liquidable : 23841,98]	
[ :78035947Y:78035947Y:		FUENTES MAÚAS,NATIVIDAD	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016259	
		:Objeto tributario : 2836 - AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTER	
		:Importe liquidado : 22,21	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 07/11/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 15,32 Cuota Increment.: 16,85	
		:Cuota Provincial (35%): 5,36	
		:12-03-03 / Exped.: 286]	
[ :27086133E:27086133E:		GARCIA HEREDIA,JUAN MIGUEL	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016054	
		:Objeto tributario : CL. SALAMANCA 27 2º A	
		:Importe liquidado : 87,15	
		:Dir. Inm.:CL. SALAMANCA 27 2º A	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:31-01-03 / Exped.: 172]	
[ :75258893H:75258893H:		GARCIA SANTIAGO,ANDRES	:BASURA
		:Liquidacion num. : 02*L*0606*00013329	
		:Objeto tributario : CL. CHILE Nº 18 BAJO	
		:Importe liquidado : 87,15	
		:Dir. Inm.:CL. CHILE Nº 18 BAJO	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:30-04-02 / Exped.: 435]	
[ :34842853S:34842853S:		GIMENEZ FERNANDEZ,ROGELIO ELIAS	:I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022096	
		:Objeto tributario : CL FCO QUEVEDO(P) 0000 T OD OS 0 0 0	
		:Importe liquidado : 260,56	
		:N. Fijo Padron : 2002 / 33971,49 / 0,767 / 260,56 / 0,00 / 260,56	
		:Base Liquidable : 37762,1]	
[ :75250658V:75250658V:		GONZALEZ NAVARRO,JOSE FRANCISCO	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 02*L*3333*00015140	
		:Objeto tributario : 16639 - COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN EST	
		:Importe liquidado : 55,47	
		:Dom.Act.: CL. MEDINA AZAHARA 6	
		:Fecha Inicio: 01/07/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 70	
		:Superficie Rectificada: 70	
		:Superficie Computable: 66	
		:Cuota Tarifa: 38,26 Cuota Increment.: 42,08	
		:Cuota Provincial (35%): 13,39	
		:18-11-02 / Exped.: 1160]	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
[ :27205532M:27205532		GONZALVEZ BAENA,DOLORES	:BASURA :
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016049	
		:Objeto tributario : CL. JOSE OJEDA 54 1º 1 EDF. MEDITERRANEO	
		:Importe liquidado : 348,60	
		:Dir. Inm.:CL. JOSE OJEDA 54 1º 1 EDF. MEDITERRANEO	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2000 ==> 87,15	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:13-02-03 / Exped.: 215]	
[ :X1222891G:X1222891G		GUNTHER GORZEL,	:BASURA :
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016129	
		:Objeto tributario : CL. GUATEMALA, 17	
		:Importe liquidado : 348,60	
		:Dir. Inm.:CL. GUATEMALA, 17	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2000 ==> 87,15	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:19-02-03 / Exped.: 248]	
[ :X3481387S:X3481387S		HAWICKHORTS PAUL,BERNHARD	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016236	
		:Objeto tributario : 16723 - CAFETERIAS DE UNA TAZA	
		:Importe liquidado : 41,93	
		:Dom.Act.: AV. PLAYA SERENA 9	
		:Fecha Inicio: 01/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 83	
		:Superficie Rectificada: 83	
		:Superficie Computable: 79	
		:Cuota Tarifa: 28,92 Cuota Increment.: 31,81	
		:Cuota Provincial (35%): 10,12	
		:26-02-03 / Exped.: 185]	
[ :B30519748:B30519748		HERMANOS CASTELLANO DOMECH SL,	:I.B.I. URBANA :
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022198	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 06 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022199	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 09 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022200	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 11 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022201	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 13 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022202	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 14 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022203	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 15 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022204	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 16 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:I.B.I. URBANA :	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022205	
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 17 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022206	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 35 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022207	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 53 0 0 0	
		:Importe liquidado : 39,55	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2556,42 / 0,767 / 19,60 / 0,00 / 19,60	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2601,21 / 0,767 / 19,95 / 0,00 / 19,95	
		:Base Liquidable : 2825,13	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022208	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 76 0 0 0	
		:Importe liquidado : 34,60	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2236,87 / 0,767 / 17,15 / 0,00 / 17,15	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2276,06 / 0,767 / 17,45 / 0,00 / 17,45	
		:Base Liquidable : 2471,99	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022209	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 95 0 0 0	
		:Importe liquidado : 37,08	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2396,64 / 0,767 / 18,38 / 0,00 / 18,38	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2438,63 / 0,767 / 18,70 / 0,00 / 18,70	
		:Base Liquidable : 2648,55	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022210	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 97 0 0 0	
		:Importe liquidado : 37,08	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2396,64 / 0,767 / 18,38 / 0,00 / 18,38	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2438,63 / 0,767 / 18,70 / 0,00 / 18,70	
		:Base Liquidable : 2648,55	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022211	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 A0 0 0 0	
		:Importe liquidado : 37,08	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2396,64 / 0,767 / 18,38 / 0,00 / 18,38	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2438,63 / 0,767 / 18,70 / 0,00 / 18,70	
		:Base Liquidable : 2648,55	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022212	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 A1 0 0 0	
		:Importe liquidado : 37,08	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2396,64 / 0,767 / 18,38 / 0,00 / 18,38	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2438,63 / 0,767 / 18,70 / 0,00 / 18,70	
		:Base Liquidable : 2648,55	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022213	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 A3 0 0 0	
		:Importe liquidado : 37,08	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2396,64 / 0,767 / 18,38 / 0,00 / 18,38	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2438,63 / 0,767 / 18,70 / 0,00 / 18,70	
		:Base Liquidable : 2648,55	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022214	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 A4 0 0 0	
		:Importe liquidado : 44,49	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2875,97 / 0,767 / 22,05 / 0,00 / 22,05	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2926,36 / 0,767 / 22,44 / 0,00 / 22,44	
		:Base Liquidable : 3178,28	
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022215	:I.B.I. URBANA
		:Objeto tributario : CL FILIPINAS (B) 0000 E -1 A5 0 0 0	
		:Importe liquidado : 44,49	
		:N. Fijo Padron : 2001 / 2875,97 / 0,767 / 22,05 / 0,00 / 22,05	
		:Refe. Catastral : 2002 / 2926,36 / 0,767 / 22,44 / 0,00 / 22,44	
		:Base Liquidable : 3178,28]	
[:27204626L:27204626L:		HURTADO JIMENEZ, FRANCISCO	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016075	
		:Objeto tributario : CL. PABLO PICASSO 157 4º B	
		:Importe liquidado : 348,60	
		:Dir. Inm.:CL. PABLO PICASSO 157 4º B	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 2000 ==> 87,15	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:13-02-03 / Exped.: 213]	
[:B04427639:B04427639:		JAYRASAN S.L.,	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016318	
		:Objeto tributario : 1631 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	
		:Importe liquidado : 56,37	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 01/11/2002 Fecha Baja:	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 38,88 Cuota Increment.: 42,77 :Cuota Provincial (35%): 13,61 :20-02-03 / Exped.: 74]	
[ :F83951541:F83951541		1:KRAMER EDWARD,ADOLF	:BASURA :
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016115 :Objeto tributario : CL. NICARAGUA 47 2º A :Importe liquidado : 348,60 :Dir. Inm.:CL. NICARAGUA 47 2º A :Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR :: 2000 ==> 87,15 :: 2001 ==> 87,15 :: 2002 ==> 87,15 :: 2003 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :13-02-03 / Exped.: 232]	
[ :75727438F:75727438F		F:LARTIGUE ROSSINI,ROXANA	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016480 :Objeto tributario : 19339 - OTROS ACTIV. ENSEÑANZA :Importe liquidado : 79,44 :Dom.Act.: CL. ALMERIA 19 :Fecha Inicio: 01/12/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 15 :Superficie Rectificada: 8 :Superficie Computable: 7 :Cuota Tarifa: 54,79 Cuota Increment.: 60,27 :Cuota Provincial (35%): 19,18 :12-03-03 / Exped.: 317]	
[ :A78620762:A78620762		2:LEROY MERLIN S.A.,	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016389 :Objeto tributario : 16536 - COM. MEN. ARTICULOS DE 'BRICOLAG :Importe liquidado : 534,79 :Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA, L. 2 :Fecha Inicio: 16/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 12004 :Superficie Rectificada: 10462 :Superficie Computable: 9938 :Cuota Tarifa: 368,82 Cuota Increment.: 405,70 :Cuota Provincial (35%): 129,09 :25-02-03 / Exped.: 153	
			:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016390 :Objeto tributario : 16536 - COM. MEN. ARTICULOS DE 'BRICOLAG :Importe liquidado : 32,37 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 16/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 461 :Superficie Rectificada: 461 :Superficie Computable: 437 :Cuota Tarifa: 22,32 Cuota Increment.: 24,56 :Cuota Provincial (35%): 7,81 :25-02-03 / Exped.: 154]	
[ :27259579W:27259579		W:LOPEZ FERNANDEZ,ISABEL	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016419 :Objeto tributario : 16732 - OTROS CAFES Y BARES :Importe liquidado : 40,82 :Dom.Act.: AV. DE LAS GAVIOTAS 1 :Fecha Inicio: 04/12/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 68 :Superficie Rectificada: 68 :Superficie Computable: 64 :Cuota Tarifa: 28,15 Cuota Increment.: 30,97 :Cuota Provincial (35%): 9,85 :06-03-03 / Exped.: 213]	
[ :26986829D:26986829D		D:LOPEZ GODOY,AMALIA	:BASURA :
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016153 :Objeto tributario : CL. LIMONAR 57, 5º A EDF. ALMINARES II :Importe liquidado : 348,60 :Dir. Inm.:CL. LIMONAR 57, 5º A EDF. ALMINARES II :Zona Inmueble: AGUADULCE :: 2000 ==> 87,15 :: 2001 ==> 87,15 :: 2002 ==> 87,15 :: 2003 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :20-02-03 / Exped.: 279]	
[ :38039058W:38039058		W:LOPEZ RODRIGUEZ,ANA	:I.B.I. URBANA :
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021923 :Objeto tributario : PL UNIDAD EJEC 76 0006 S UE LO 0 0 0 :Importe liquidado : 3.438,93 :N. Fijo Padron : 2000 / 145863,29 / 0,767 / 1118,77 / 0,00 / 1118,77 :Refe. Catastral : 2001 / 149454,29 / 0,767 / 1146,31 / 0,00 / 1146,31 :Valor Catastral : 2002 / 153045,30 / 0,767 / 1173,85 / 0,00 / 1173,85 :Base Liquidable : 171000,32	
			:I.B.I. URBANA :
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021924 :Objeto tributario : PL UNIDAD EJEC 77.2 0002 S UE LO 0 0 0 :Importe liquidado : 2.077,95	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:N. Fijo Padron : 2000 / 88136,99 / 0,767 / 676,01 / 0,00 / 676,01 :Refe. Catastral : 2001 / 90306,83 / 0,767 / 692,65 / 0,00 / 692,65 :Valor Catastral : 2002 / 92476,67 / 0,767 / 709,29 / 0,00 / 709,29 :Base Liquidable : 103325,88]	
[43514914H:43514914H		LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016151 :Objeto tributario : CL. LIMONAR 1, 14º C TORRE GIRALDA :Importe liquidado : 348,60 :Dir. Inm.:CL. LIMONAR 1, 14º C TORRE GIRALDA :Zona Inmueble: AGUADULCE :: 2000 ==> 87,15 :: 2001 ==> 87,15 :: 2002 ==> 87,15 :: 2003 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :20-02-03 / Exped.: 277]	
[24237681M:24237681M		LOPEZ VILCHEZ, ASCENSION	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016150 :Objeto tributario : CL. LIMONAR 1, 13º D TORRE GIRALDA :Importe liquidado : 348,60 :Dir. Inm.:CL. LIMONAR 1, 13º D TORRE GIRALDA :Zona Inmueble: AGUADULCE :: 2000 ==> 87,15 :: 2001 ==> 87,15 :: 2002 ==> 87,15 :: 2003 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :20-02-03 / Exped.: 275]	
[B80851454:B80851454		MAJESANCO SL,	:I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021927 :Objeto tributario : CM CAÑUELO DEL (D) 0000 1 03 A B 0 0 0 :Importe liquidado : 394,07 :N. Fijo Padron : 2001 / 25464,81 / 0,767 / 195,31 / 0,00 / 195,31 :Refe. Catastral : 2002 / 25914,48 / 0,767 / 198,76 / 0,00 / 198,76 :Base Liquidable : 28162,83]	
[27208004Q:27208004		MALDONADO DIAZ, CARLOS	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016163 :Objeto tributario : PZA. DE LANZAROTE, 44 :Importe liquidado : 180,28 :Dir. Inm.:PZA. DE LANZAROTE, 44 :Zona Inmueble: AGUADULCE :: 2000 ==> 45,07 :: 2001 ==> 45,07 :: 2002 ==> 45,07 :: 2003 ==> 45,07 :: 0 ==> 0 :21-02-03 / Exped.: 291]	
[52813695Z:52813695Z		MARTINEZ CASTAUER, FRANCICO	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016158 :Objeto tributario : AV. JUAN CARLOS I 98, 2º 2 :Importe liquidado : 261,45 :Dir. Inm.:AV. JUAN CARLOS I 98, 2º 2 :Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR :: 2001 ==> 87,15 :: 2002 ==> 87,15 :: 2003 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :20-02-03 / Exped.: 285]	
[24102233G:24102233		MARTINEZ GARCIA, ELIAS	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016071 :Objeto tributario : CL. LAGO LEMAN EDF. GEMINIA II APA 22 :Importe liquidado : 87,15 :Dir. Inm.:CL. LAGO LEMAN EDF. GEMINIA II APA 22 :Zona Inmueble: URB. ROQUETAS :: 2002 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :03-02-03 / Exped.: 175]	
[19891625Y:19891625		MARTINEZ MANZANO, JOSE ANTONIO	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 02*L*3333*00015300 :Objeto tributario : 1692 - REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRI :Importe liquidado : 81,96 :Dom.Act.: CL. MENENDEZ PELAYO :Fecha Inicio: 16/09/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 50 :Superficie Rectificada: 50 :Superficie Computable: 47 :Cuota Tarifa: 56,52 Cuota Increment.: 62,18 :Cuota Provincial (35%): 19,78 :20-11-02 / Exped.: 1214]	
[27214128E:27214128		MARTINEZ RODRIGUEZ, ESTEBAN LUIS	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016266 :Objeto tributario : 18561 - ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO :Importe liquidado : 75,98 :Dom.Act.: PS. MARITIMO :Fecha Inicio: 02/07/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 300	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Superficie Rectificada: 60 :Superficie Computable: 57 :Cuota Tarifa: 52,40 Cuota Increment.: 57,64 :Cuota Provincial (35%): 18,34 :12-03-03 / Exped.: 299]	
[ :X2244741X:X2244741X		MATEI IULIAN,	: I.B.I. URBANA :
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022142 :Objeto tributario : CL DALLAS (AN) 0000 E 00 07 0 0 0 :Importe liquidado : 138,33 :N. Fijo Padron : 2002 / 18036,28 / 0,767 / 138,33 / 0,00 / 138,33 :Base Liquidable : 20873,85]	
[ :X1477818E:X1477818E		MBAYE MBAR,	: I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016421 :Objeto tributario : 16732 - OTROS CAFES Y BARES :Importe liquidado : 105,21 :Dom.Act.: CL. GARDENIA 7 :Fecha Inicio: 18/12/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 22 :Superficie Rectificada: 22 :Superficie Computable: 20 :Cuota Tarifa: 72,56 Cuota Increment.: 79,81 :Cuota Provincial (35%): 25,40 :07-03-03 / Exped.: 219]	
[ :36883955M:36883955M		MENA GIMENEZ, PEDRO JOSE	: I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 02*L*3333*00015264 :Objeto tributario : 16545 - COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINA :Importe liquidado : 34,10 :Dom.Act.: PZ. MOTRICO 19 :Fecha Inicio: 05/09/2002 Fecha Baja: 30/09/2002 :Superficie Total: 40 :Superficie Rectificada: 40 :Superficie Computable: 38 :Cuota Tarifa: 23,52 Cuota Increment.: 25,87 :Cuota Provincial (35%): 8,23 :18-11-02 / Exped.: 1151	
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016264 :Objeto tributario : 16545 - COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINA :Importe liquidado : 33,73 :Dom.Act.: CL. AMERICO VESPUCCIO 70 :Fecha Inicio: 10/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 30 :Superficie Rectificada: 30 :Superficie Computable: 28 :Cuota Tarifa: 23,26 Cuota Increment.: 25,59 :Cuota Provincial (35%): 8,14 :25-02-03 / Exped.: 157]	
[ :B04411450:B04411450		MESTIZAJE DEL CABELLO,SL	: I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016490 :Objeto tributario : 19721 - SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABAL :Importe liquidado : 38,32 :Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA 18 :Fecha Inicio: 04/12/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 160 :Superficie Rectificada: 160 :Superficie Computable: 152 :Cuota Tarifa: 26,43 Cuota Increment.: 29,07 :Cuota Provincial (35%): 9,25 :13-03-03 / Exped.: 331]	
[ :X3669799B:X3669799B		METCALFE,DIANE ELIZABETH	: I.B.I. URBANA :
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021913 :Objeto tributario : CO PLAYA SERENA (U) 0010 7 00 26 R 0 0 0 :Importe liquidado : 129,13 :N. Fijo Padron : 2002 / 16836,35 / 0,767 / 129,13 / 0,00 / 129,13 :Base Liquidable : 18941,26]	
[ :A80001449:A80001449		MINIT COLOURS ESPAÑA,SA	: I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016493 :Objeto tributario : 19731 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS :Importe liquidado : 65,35 :Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA 36 :Fecha Inicio: 26/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 62 :Superficie Rectificada: 55 :Superficie Computable: 51 :Cuota Tarifa: 45,07 Cuota Increment.: 49,57 :Cuota Provincial (35%): 15,77 :13-03-03 / Exped.: 336]	
[ :A28163681:A28163681		MINIT SPAIN,SA	: I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016432 :Objeto tributario : 16919 - REPARACION OTROS BIENES CONSUMO :Importe liquidado : 29,53 :Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA 36 :Fecha Inicio: 26/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 20 :Superficie Rectificada: 19 :Superficie Computable: 17 :Cuota Tarifa: 20,36 Cuota Increment.: 22,40 :Cuota Provincial (35%): 7,13 :07-03-03 / Exped.: 237]	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
[ :B29812559:B29812559]		MODAS ATTREZZO,SL	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016356	
		:Objeto tributario : 16512 - COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCA	
		:Importe liquidado : 39,70	
		:Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA L. 67	
		:Fecha Inicio: 02/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 39	
		:Superficie Rectificada: 39	
		:Superficie Computable: 37	
		:Cuota Tarifa: 27,38 Cuota Increment.: 30,12	
		:Cuota Provincial (35%): 9,58	
		:21-02-03 / Exped.: 114]	
[ :53706561C:53706561C]		MOLERO FERNANDEZ,ANA DOLORES	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016446	
		:Objeto tributario : 2826 - PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVER	
		:Importe liquidado : 19,77	
		:Dom.Act.: CL. REAL 4	
		:Fecha Inicio: 01/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 10	
		:Superficie Rectificada: 5	
		:Superficie Computable: 4	
		:Cuota Tarifa: 13,63 Cuota Increment.: 15,00	
		:Cuota Provincial (35%): 4,77	
		:11-03-03 / Exped.: 257]	
[ :27237197E:27237197]		MUYOR GALLARDO,JOSE MARIA	: BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016048	
		:Objeto tributario : AV. CARLOS III 100 1º I	
		:Importe liquidado : 152,52	
		:Dir. Inm.:AV. CARLOS III 100 1º I	
		:Zona Inmueble: AGUADULCE	
		:: 2000 ==> 50,84	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 14,53	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:12-02-03 / Exped.: 179]	
[ :E04429569:E04429569]		NE-NEST,CB	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016373	
		:Objeto tributario : 16516 - COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS P	
		:Importe liquidado : 25,46	
		:Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA L. 64	
		:Fecha Inicio: 04/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 41	
		:Superficie Rectificada: 39	
		:Superficie Computable: 36	
		:Cuota Tarifa: 17,56 Cuota Increment.: 19,32	
		:Cuota Provincial (35%): 6,15	
		:24-02-03 / Exped.: 134]	
[ :B04423000:B04423000]		OMNIA INTEGRACION DE SISTEMAS ,	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016275	
		:Objeto tributario : 1330 - CONS.MAQ.DE OFICINA Y ORDENADORES	
		:Importe liquidado : 13,53	
		:Dom.Act.: CL. VALLE INCLAN 10	
		:Fecha Inicio: 01/10/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 16	
		:Superficie Rectificada: 16	
		:Superficie Computable: 15	
		:Cuota Tarifa: 9,33 Cuota Increment.: 10,26	
		:Cuota Provincial (35%): 3,27	
		:18-02-03 / Exped.: 6]	
[ :75548425A:75548425A]		OSUNA DELGADO,MARIA PILAR	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016276	
		:Objeto tributario : 2421 - ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADOR	
		:Importe liquidado : 36,26	
		:Dom.Act.: CL. CIRUELO 3 13ºC	
		:Fecha Inicio: 01/10/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 6	
		:Superficie Rectificada: 6	
		:Superficie Computable: 5	
		:Cuota Tarifa: 25,01 Cuota Increment.: 27,51	
		:Cuota Provincial (35%): 8,75	
		:18-02-03 / Exped.: 9]	
[ :B04428876:B04428876]		OTTO HEINER RICHTER S.L.U.,	: I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016281	
		:Objeto tributario : 15011 - CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y	
		:Importe liquidado : 139,81	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 28/11/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 96,42 Cuota Increment.: 106,06	
		:Cuota Provincial (35%): 33,75	
		:18-02-03 / Exped.: 18]	
[ :74776704R:74776704R]		PAREJA SERRANO,ENRIQUE	: I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00021909	
		:Objeto tributario : CO PLAYA SERENA (U) 0011 1 00 40 R 0 0 0	
		:Importe liquidado : 149,15	
		:N. Fijo Padron : 2002 / 19446,19 / 0,767 / 149,15 / 0,00 / 149,15	
		:Base Liquidable : 21178,46]	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
[:08906155A:08906155]		PELAEZ QUERO, ENCARNACION	: I.A.E.
		: Liquidacion num. : 03*L*3333*00016245	
		: Objeto tributario : 2899 - OTROS PROF. RELACIONADOS CON SERV	
		: Importe liquidado : 20,75	
		: Dom.Act.:	
		: Fecha Inicio: 06/11/2002 Fecha Baja:	
		: Superficie Total: 0	
		: Superficie Rectificada: 0	
		: Superficie Computable: 0	
		: Cuota Tarifa: 14,31 Cuota Increment.: 15,74	
		: Cuota Provincial (35%): 5,01	
		: 12-03-03 / Exped.: 311]	
[:B04429916:B04429916]		PICOLOPLAZA, SL	: I.A.E.
		: Liquidacion num. : 03*L*3333*00016360	
		: Objeto tributario : 16512 - COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCA	
		: Importe liquidado : 39,48	
		: Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA, LOCAL 65	
		: Fecha Inicio: 12/11/2002 Fecha Baja:	
		: Superficie Total: 33	
		: Superficie Rectificada: 33	
		: Superficie Computable: 31	
		: Cuota Tarifa: 27,23 Cuota Increment.: 29,95	
		: Cuota Provincial (35%): 9,53	
		: 21-02-03 / Exped.: 118]	
[:B04426615:B04426615]		PIMOS PUB S.L. UNIPERSONAL,	: I.A.E.
		: Liquidacion num. : 03*L*3333*00016332	
		: Objeto tributario : 16465 - COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATI	
		: Importe liquidado : 13,53	
		: Dom.Act.:	
		: Fecha Inicio: 03/10/2002 Fecha Baja:	
		: Superficie Total: 0	
		: Superficie Rectificada: 0	
		: Superficie Computable: 0	
		: Cuota Tarifa: 9,33 Cuota Increment.: 10,26	
		: Cuota Provincial (35%): 3,27	
		: 20-02-03 / Exped.: 89	
			: I.A.E.
		: Liquidacion num. : 03*L*3333*00016333	
		: Objeto tributario : 16731 - BARES CATEGORIA ESPECIAL	
		: Importe liquidado : 133,02	
		: Dom.Act.: PS. RIVERA, AGUADULCE	
		: Fecha Inicio: 03/10/2003 Fecha Baja:	
		: Superficie Total: 102	
		: Superficie Rectificada: 97	
		: Superficie Computable: 91	
		: Cuota Tarifa: 91,74 Cuota Increment.: 100,91	
		: Cuota Provincial (35%): 32,11	
		: 05-03-03 / Exped.: 192]	
[:B04427993:B04427993]		POMMES INFANTIL, SL	: I.A.E.
		: Liquidacion num. : 03*L*3333*00016361	
		: Objeto tributario : 16512 - COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCA	
		: Importe liquidado : 39,78	
		: Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA LOCAL 57	
		: Fecha Inicio: 04/12/2003 Fecha Baja:	
		: Superficie Total: 45	
		: Superficie Rectificada: 43	
		: Superficie Computable: 39	
		: Cuota Tarifa: 27,43 Cuota Increment.: 30,18	
		: Cuota Provincial (35%): 9,60	
		: 21-02-03 / Exped.: 119]	
[:45588378D:45588378D]		QUINTANA HIDALGO, RAFAEL	: BASURA
		: Liquidacion num. : 03*L*0606*00016063	
		: Objeto tributario : CL. MAXIMO CUERVO 14, 2º 1	
		: Importe liquidado : 174,30	
		: Dir. Inm.: CL. MAXIMO CUERVO 14, 2º 1	
		: Zona Inmueble: AGUADULCE	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		: 15-01-03 / Exped.: 162]	
[:75254418M:75254418M]		REAL VARGAS, JOSE ANTONIO	: I.A.E.
		: Liquidacion num. : 03*L*3333*00016306	
		: Objeto tributario : 15051 - REVESTIMIENTOS EXTERIORES E INTE	
		: Importe liquidado : 108,24	
		: Dom.Act.:	
		: Fecha Inicio: 03/09/2002 Fecha Baja:	
		: Superficie Total: 0	
		: Superficie Rectificada: 0	
		: Superficie Computable: 0	
		: Cuota Tarifa: 74,64 Cuota Increment.: 82,11	
		: Cuota Provincial (35%): 26,13	
		: 19-02-03 / Exped.: 50]	
[:23705406L:23705406L]		RIVAS ANTEQUERA, EMILIO	: I.B.I. URBANA
		: Liquidacion num. : 03*L*2525*00021932	
		: Objeto tributario : CL NICARAGUA (B) 0000 T OD OS B 0 0 0	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Importe liquidado : 464,08 :N. Fijo Padron : 2000 / 109256,59 / 0,767 / 837,99 / 1025,80 / -187,81 :Refe. Catastral : 2001 / 113447,98 / 0,767 / 870,14 / 1120,54 / -250,40 :Valor Catastral : 2002 / 117639,37 / 0,767 / 902,29 / 0,00 / 902,29 :Base Liquidable : 138596,33]	
[E04376729:E04376729		ROCALLA, C.B.,	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016237 :Objeto tributario : 16732 - OTROS CAFES Y BARES :Importe liquidado : 41,93 :Dom.Act.: AV. MARINAS 226 :Fecha Inicio: 01/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 84 :Superficie Rectificada: 84 :Superficie Computable: 79 :Cuota Tarifa: 28,92 Cuota Increment.: 31,81 :Cuota Provincial (35%): 10,12 :07-03-03 / Exped.: 225]	
[36549280A:36549280A		RODRIGUEZ PAYAN,MIGUEL	:I.B.I. URBANA
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022102 :Objeto tributario : AV JUAN DE AUSTRIA(C) 0000 1 00 C E 0 0 :Importe liquidado : 541,11 :N. Fijo Padron : 2000 / 22751,72 / 0,767 / 174,50 / 0,00 / 174,50 :Refe. Catastral : 2001 / 23517,13 / 0,767 / 180,37 / 0,00 / 180,37 :Valor Catastral : 2002 / 24282,54 / 0,767 / 186,24 / 0,00 / 186,24 :Base Liquidable : 28109,57]	
[34843219J:34843219J		ROMERA FERNANDEZ,FRANCISCO	:BASURA
		:Liquidacion num. : 02*L*0606*00013428 :Objeto tributario : AV. JUAN CARLOS I 92, 4º 1 :Importe liquidado : 87,15 :Dir. Inm.:AV. JUAN CARLOS I 92, 4º 1 :Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR :: 2002 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :: 0 ==> 0 :10-07-02 / Exped.: 546]	
[27536709M:27536709		RUIZ MORENO,JUAN	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016322 :Objeto tributario : 16422 - COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS :Importe liquidado : 39,98 :Dom.Act.: AV. JUAN BONACHERA :Fecha Inicio: 01/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 15 :Superficie Rectificada: 15 :Superficie Computable: 14 :Cuota Tarifa: 27,57 Cuota Increment.: 30,33 :Cuota Provincial (35%): 9,65 :20-02-03 / Exped.: 78]	
[27092678N:27092678		SALMERON MARTINEZ,ANTONIO	:BASURA
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016035 :Objeto tributario : CL. AL-ANDALUS, 4 :Importe liquidado : 348,60 :Dir. Inm.:CL. AL-ANDALUS, 4 :Zona Inmueble: AGUADULCE :: 2000 ==> 87,15 :: 2001 ==> 87,15 :: 2002 ==> 87,15 :: 2003 ==> 87,15 :: 0 ==> 0 :12-02-03 / Exped.: 193]	
[21950448F:21950448F		SANCHEZ ANTON,ALFONSO	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016265 :Objeto tributario : 19731 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS :Importe liquidado : 73,57 :Dom.Act.: PS. CASTAÑOS FASE I 4 :Fecha Inicio: 11/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 190 :Superficie Rectificada: 170 :Superficie Computable: 162 :Cuota Tarifa: 50,74 Cuota Increment.: 55,81 :Cuota Provincial (35%): 17,76 :13-03-03 / Exped.: 337]	
[08904748E:08904748E		SANCHEZ AREVALO,PEDRO	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016283 :Objeto tributario : 15011 - CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y :Importe liquidado : 139,81 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 10/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 96,42 Cuota Increment.: 106,06 :Cuota Provincial (35%): 33,75 :18-02-03 / Exped.: 20]	
[75239222N:75239222N		SANCHEZ GOMEZ, ISMAEL	:I.A.E.
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016336 :Objeto tributario : 16465 - COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATI :Importe liquidado : 13,53	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 28/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 9,33 Cuota Increment.: 10,26	
		:Cuota Provincial (35%): 3,27	
		:20-02-03 / Exped.: 93	
			:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016337	
		:Objeto tributario : 16732 - OTROS CAFES Y BARES	
		:Importe liquidado : 116,00	
		:Dom.Act.: UR. PLAYA SERENA, LAS GARZAS	
		:Fecha Inicio: 28/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 190	
		:Superficie Rectificada: 182	
		:Superficie Computable: 172	
		:Cuota Tarifa: 5,00 Cuota Increment.: 88,00	
		:Cuota Provincial (35%): 28,00	
		:07-03-03 / Exped.: 230]	
[13114850C:13114850C		SANCHEZ MERINO,RAMIRO MIGUEL	:BASURA :
		:Liquidacion num. : 03*L*0606*00016157	
		:Objeto tributario : PS. ACACIAS 6, 5º I TORRE CLARA	
		:Importe liquidado : 261,45	
		:Dir. Inm.:PS. ACACIAS 6, 5º I TORRE CLARA	
		:Zona Inmueble: AGUADULCE	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 2003 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:: 0 ==> 0	
		:20-02-03 / Exped.: 284]	
[78036281H:78036281H		SANCHEZ PEREZ,JOAQUIN	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016463	
		:Objeto tributario : 18332 - PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFIC	
		:Importe liquidado : 67,65	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 02/11/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 46,65 Cuota Increment.: 51,32	
		:Cuota Provincial (35%): 16,33	
		:12-03-03 / Exped.: 278]	
[X2164924A:X2164924A		SMITH JANET,FORBES	:BASURA :
		:Liquidacion num. : 02*L*0606*00013414	
		:Objeto tributario : CL. LA CEIBA, 4	
		:Importe liquidado : 362,78	
		:Dir. Inm.:CL. LA CEIBA, 4	
		:Zona Inmueble: ROQUETAS DE MAR	
		:: 1999 ==> 101,33	
		:: 2000 ==> 87,15	
		:: 2001 ==> 87,15	
		:: 2002 ==> 87,15	
		:: 0 ==> 0	
		:28-06-02 / Exped.: 528]	
[X3895571S:X3895571S		STEPHEN PATRICK,	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016291	
		:Objeto tributario : 15013 - ALBAÑILERIA Y PEQ. TRABAJOS CONS	
		:Importe liquidado : 69,90	
		:Dom.Act.:	
		:Fecha Inicio: 01/10/2002 Fecha Baja: 31/12/2002	
		:Superficie Total: 0	
		:Superficie Rectificada: 0	
		:Superficie Computable: 0	
		:Cuota Tarifa: 48,21 Cuota Increment.: 53,03	
		:Cuota Provincial (35%): 16,87	
		:19-02-03 / Exped.: 34]	
[X2535375Q:X2535375Q		STOFFEL,ROMULUS PETER	:I.B.I. URBANA :
		:Liquidacion num. : 03*L*2525*00022023	
		:Objeto tributario : AV ROQUETAS DE (R) 0263 2 02 C 0 0 0	
		:Importe liquidado : 562,42	
		:N. Fijo Padron : 2000 / 23636,63 / 0,767 / 181,29 / 0,00 / 181,29	
		:Refe. Catastral : 2001 / 24443,10 / 0,767 / 187,47 / 0,00 / 187,47	
		:Valor Catastral : 2002 / 25249,57 / 0,767 / 193,66 / 0,00 / 193,66	
		:Base Liquidable : 29281,92]	
[54071006F:54071006F		SUAREZ FALCON,MARIA DEL CRIST	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016378	
		:Objeto tributario : 16523 - COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMET	
		:Importe liquidado : 24,87	
		:Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA L. 77	
		:Fecha Inicio: 11/12/2002 Fecha Baja:	
		:Superficie Total: 22	
		:Superficie Rectificada: 22	
		:Superficie Computable: 20	
		:Cuota Tarifa: 17,15 Cuota Increment.: 18,86	

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
		:Cuota Provincial (35%): 6,00 :24-02-03 / Exped.: 139	
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016379 :Objeto tributario : 16533 - COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, AD :Importe liquidado : 37,95 :Dom.Act.: C.C. GRAN PLAZA L. 77 :Fecha Inicio: 11/12/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 22 :Superficie Rectificada: 22 :Superficie Computable: 20 :Cuota Tarifa: 26,17 Cuota Increment.: 28,79 :Cuota Provincial (35%): 9,16 :25-02-03 / Exped.: 150]	:I.A.E. :
[ :X2418951H:X2418951H:		TABEL, HEINZ WERNER KURT	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016218 :Objeto tributario : 14191 - INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA :Importe liquidado : 34,33 :Dom.Act.: CL. EL PARADOR 14 :Fecha Inicio: 06/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 35 :Superficie Rectificada: 35 :Superficie Computable: 33 :Cuota Tarifa: 23,68 Cuota Increment.: 26,05 :Cuota Provincial (35%): 8,29 :18-02-03 / Exped.: 8	
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016219 :Objeto tributario : 16442 - DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y B :Importe liquidado : 21,00 :Dom.Act.: AV. MEDITERRANEO 53 :Fecha Inicio: 06/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 20 :Superficie Rectificada: 20 :Superficie Computable: 19 :Cuota Tarifa: 14,48 Cuota Increment.: 15,93 :Cuota Provincial (35%): 5,07 :20-02-03 / Exped.: 79	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016220 :Objeto tributario : 16512 - COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCA :Importe liquidado : 39,37 :Dom.Act.: AV. GAVIOTAS :Fecha Inicio: 01/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 30 :Superficie Rectificada: 30 :Superficie Computable: 28 :Cuota Tarifa: 27,15 Cuota Increment.: 29,87 :Cuota Provincial (35%): 9,50 :21-02-03 / Exped.: 126]	
[ :34851209E:34851209E:		VARGAS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016273 :Objeto tributario : 2111 - DRES.Y LICENCIADOS FISICAS Y GEOL :Importe liquidado : 26,38 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 05/11/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 18,20 Cuota Increment.: 20,01 :Cuota Provincial (35%): 6,37 :18-02-03 / Exped.: 4]	
[ :13170437Q:13170437Q:		VIVO MARIÚO, M CONCEPCION	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016216 :Objeto tributario : 2599 - OTROS PROF. RELAC. COMERCIO Y HOS :Importe liquidado : 20,30 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 16/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 14,00 Cuota Increment.: 15,40 :Cuota Provincial (35%): 4,90 :19-02-03 / Exped.: 59]	
[ :X4179190K:X4179190K:		WESSLING, INGO WALTER BER	:I.A.E. :
		:Liquidacion num. : 03*L*3333*00016478 :Objeto tributario : 2882 - GUIAS DE TURISMO :Importe liquidado : 22,89 :Dom.Act.: :Fecha Inicio: 07/10/2002 Fecha Baja: :Superficie Total: 0 :Superficie Rectificada: 0 :Superficie Computable: 0 :Cuota Tarifa: 15,78 Cuota Increment.: 17,36 :Cuota Provincial (35%): 5,52 :12-03-03 / Exped.: 309]	

2401/03

**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****EDICTO**

Por D. DANIEL RAMOS MORENO, con D.N.I. nº 23253361-Q, ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de CAFE-BAR, CATEGORIA ESPECIAL, con emplazamiento en C/. Carretera Virgen del Socorro, nº 43, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Tijola (Almería), a 26 de marzo de 2003.

ELALCALDE, Santiago Pozo Pérez.

2968/03

**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****ANUNCIO**

D. Santiago Pozo Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tijola (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de abril de 2003 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de las Vigentes Normas Subsidiarias, proyecto redactado por los Arquitectos D. César Navarro Corral, D. Efrén Reche Tello y D. Antonio J. Sedeño Ramón y por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Javier López Ibarra y D. Antonio Martínez Muñoz. siendo sus promotores los propietarios.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen por conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tijola, a 21 de abril de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Pozo Pérez.

2969/03

**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA****ANUNCIO**

D. Santiago Pozo Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tijola (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 17 de febrero de 2003 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector E-1 de las Vigentes Normas Subsidiarias, proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo J. Soto Carrillo siendo sus promotores la mercantil PPROCOSONA S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen por conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tijola, a 26 de febrero de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Pozo Pérez.

2809/03

**AYUNTAMIENTO DE VERA****EDICTO**

Aprobado en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal del Gobierno, de fecha 31 de marzo de 2003, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio económico de 2003, ascendiendo el importe total de las liquidaciones a la cifra de 313.351,05 EUROS, para un número de recibos de 6.090, el mismo se expone al público por un plazo de 20 DIAS HABILDES, al efecto de alegaciones, reclamaciones y sugerencias por los interesados.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento. Vera, a 7 de abril de 2003.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2534/03

**AYUNTAMIENTO DE ZURGENA****EDICTO**

Habiéndose solicitado Licencia de Obras nº de expediente 105/02, para construcción de Vivienda Rural en LLano de Las Eras, de este Término Municipal de Zurgena, (suelo no urbanizable), promovida por Dª JENNIFERANN PARRY con Pasaporte nº X-03353330-E, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Abel Pérez Alonso, no existiendo posibilidad de formación de núcleo de población, se somete a información pública, durante el período de VEINTE DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 42.1.5, 43 y 52.1b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre sobre Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Zurgena, a 31 de marzo de 2003.

ELALCALDE, Cándido Trabalón Fernández.

2535/03

**AYUNTAMIENTO DE ZURGENA****EDICTO**

Habiéndose solicitado Licencia de Obras nº de expediente 108/02, para construcción de Vivienda Rural en Llano de Las Eras, de este Término Municipal de Zurgena, (suelo no urbanizable), promovida por D. ARNOLD JOHNSTONE con Pasaporte nº X-032877516, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Abel Pérez Alonso, no existiendo posibilidad de formación de núcleo de población, se somete a información pública, durante el período de VEINTE DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 42.1.5, 43 y 52.1b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre sobre Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Zurgena, a 31 de marzo de 2003.

EL ALCALDE, Cándido Trabalón Fernández.

2536/03

**AYUNTAMIENTO DE ZURGENA****EDICTO**

Habiéndose solicitado Licencia de Obras nº de expediente 34/03, para construcción de Vivienda Rural en Los LLanos del Peral, de este Término Municipal de Zurgena, (suelo no urbanizable), promovida por D. BRIAN CHARLES OLIVER con Pasaporte nº 203131198, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Abel Pérez Alonso, no existiendo posibilidad de formación de núcleo de población, se somete a información pública, durante el período de VEINTE DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 42.1.5, 43 y 52.1b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre sobre Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Zurgena, a 31 de marzo de 2003.

EL ALCALDE, Cándido Trabalón Fernández.

**Administración Autónoma**

2105/03

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**

Delegación Provincial de Almería

**INFORMACION PUBLICA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre

INFORMACION PUBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia AT/2785, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: SAHUM WILSON, S.L.

DOMICILIO: C/. Eurim, 23. Alfás Pi (Alicante).

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica para Camping.

LINEA DE MEDIA TENSION:

Origen: Vano entre apoyos A-940602 y A-941361 de la deriv, al CD «Chicharrotes» (35026).

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Los Gallardos.

Tipo: Aérea, subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en m.: 381 + 255 = 636.

Conductores: AL- AC 54,6 mm<sup>2</sup>. Y 150 mm<sup>2</sup> AL.

Aislamiento: Polimérico tipo CS 120 EB 22/3 170/555 y 18/0 KV.

Apoyos: Metálicos galvanizados y zanja prof. 1,20 m.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Pje. «Huerta de D. Juan», Los Gallardos.

Tipo: Interior.

Potencia total en KVA.: 800.

Relación de transformación: 25-20/380-220 V.

Medida en: Alta Tensión.

PRESUPUESTO EN EUROS: 125.380,00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 14 de marzo de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Clemente García Valera.

2648/03

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**

Delegación Provincial de Almería

Servicio de Admón. Laboral

VISTO el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA, sobre Incremento Económico para el año 2003, expediente 0124, código convenio 0401505, suscrito por la representación de las partes, de conformidad con el art. 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

**ACUERDA**

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación provin-

cial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO.-** Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

**TERCERO.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Almería, 31 de marzo de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN. LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Gálvez Moreno.

**ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA, SOBRE EL INCREMENTO ECONOMICO PARA EL AÑO 2003**

**Primero.- Partes signatarias.**

Son partes firmantes del presente Acuerdo los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, designados, de una parte, por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. y la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, por la Agrupación del Sector de Transporte por Carretera de ASEMPAL, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del citado Convenio.

**Segundo.- Vigencia.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien sus efectos económicos serán con carácter retroactivo desde el primero de enero de 2003.

**Tercero.- Retribuciones.**

De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del texto del Convenio, el incremento salarial para el año 2003 se cifra en el 3%.

**Salario base.** Será el que se establece para cada categoría en la correspondiente columna del anexo adjunto al presente Acuerdo.

**Antigüedad.** El importe establecido para cada bienio o quinquenio vencido, será el que figura en la tabla de salarios anexa al presente Acuerdo.

**Plus convenio.** Consistente en la cuantía que se fije para cada categoría en la correspondiente columna del anexo adjunto al presente Acuerdo.

**Bolsa de vacaciones.** Se fija en la cantidad de 66,24 euros anuales.

**Plus de nocturnidad.** Su cuantía queda fijada en 1 euro por hora.

**Horas extraordinarias, estructurales y de presencia.**

El valor pactado de las horas extraordinarias, estructurales y de presencia en las distintas categorías profesionales arrojan los importes que figuran en el anexo del presente Acuerdo.

**Plus de personal de talleres de empresas de transporte.** Su cuantía será de 3,97 euros por día trabajado.

**Engrase y limpieza.** Se cifra en 31,26 euros mensuales.

**Plus de transporte.** Su cuantía será de 25,16 euros mensuales, salvo en el período vacacional.

**Quebranto de moneda.** Su importe será de 0.95 euros por día trabajado.

**Dietas:**

**Dietas en Servicios Internacionales.-** En internacionales la dieta se establece en 55,57 euros.

**Dietas en Servicios Interprovinciales.-** El importe de las dietas en estos servicios será de 39,13 euros: comida, 13,70 euros; cena, 13,70 euros y pernoctación y desayuno 11,73 euros.

**Dietas en Servicios Provinciales.-** En los servicios de ámbito provincial, el importe de las dietas será de 27,06 euros al día, distribuidas en: 9,48 euros comida, 9,48 euros cena y 8,10 euros pernoctación y desayuno.

**Plus de distancia especial.** Se fija en 0,30 euros por Km. recorrido.

**Pago de atrasos.**

Los atrasos que se deriven de la aplicación retroactiva de los conceptos económicos del presente Acuerdo, se harán efectivos dentro del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el B.O.P.

**ANEXO I  
TABLA DE SALARIOS**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>		
Director de Area o Departamento	803,24	95,07
Director o Delegado de Sucursal	803,24	95,07
Jefe de Servicio	803,24	95,07
Titulado de Grado Superior	789,97	95,07
Titulado de Grado Medio	705,41	95,07
Jefe de Sección	712,10	95,07
Jefe de Negociado	698,69	95,07
Jefe de Tráfico de Primera	694,73	95,07
Jefe de Tráfico de Segunda	690,73	95,07
Encargado General de Agencias de Transporte y de Almacenistas	688,07	95,07
Inspector-Visitador de Empresas de Mudanzas	679,79	95,07
Jefe de Taller	723,58	95,07
Contra maestre o Encargado	690,73	95,07
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>		
Oficial Administrativo 1 <sup>a</sup>	686,68	95,07
Oficial Administrativo 2 <sup>a</sup>	666,46	95,07
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte, Empresas de Almacenaje y Distribución y de Mudanzas y Guardamuebles	678,68	95,07
Encargado de Garaje	678,77	95,07
Auxiliar	654,02	95,07
Telefonista	650,98	95,07

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	CATEGORIA PROFESIONAL	BIENIO MES	QUINQUENIO MES
GRUPO PROFESIONAL III			GRUPO PROFESIONAL III		
Conductor-Mecánico	670,61	95,07	Conductor-Mecánico	32,08	64,18
Conductor	653,38	95,07	Conductor	31,26	62,52
Conductor-Repertidor	660,79	95,07	Conductor-Repertidor	31,61	63,24
Capataz o Capitonista	651,59	95,07	Capataz o Capitonista	31,17	62,36
Ayudante y/o Mozo Especializado	650,98	95,07	Ayudante y/o Mozo especializado	31,15	62,29
Auxiliar de Almacén-Basculero	650,98	95,07	Auxiliar de Almacén-Basculero	31,15	62,29
GRUPO PROFESIONAL IV			GRUPO PROFESIONAL IV		
Ordenanza	650,98	95,07	Ordenanza	31,15	62,29
Guarda	650,98	95,07	Guarda	31,15	62,29
Personal de Mantenimiento y Limpieza	650,98	95,07	Personal de Mantenimiento y Limpieza	31,15	62,29
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	670,57	95,07	Capataz de Taller o Jefe de Equipo	32,08	64,18
Oficial de 1ª de Oficios	660,79	95,07	Oficial 1ª de Oficios	31,61	63,24
Oficial de 2ª de Oficios	654,02	95,07	Oficial 2ª de Oficios	31,29	62,59
Mozo Especializado de Taller	650,98	95,07	Mozo Especializado de Taller	31,15	62,29
Peón Ordinario	650,98	95,07	Peón Ordinario	31,15	62,29

**ANEXO I-2**  
TABLA DE ANTIGÜEDAD

CATEGORIA PROFESIONAL	BIENIO MES	QUINQUENIO MES
GRUPO PROFESIONAL I		
Director de Area o Departamento	38,44	76,87
Director o Delegado de Sucursal	38,44	76,87
Jefe de Servicios	38,44	76,87
Titulado de Grado Superior	37,79	75,59
Titulado de Grado Medio	33,75	67,51
Jefe de Sección	34,08	68,13
Jefe de Negociado	33,44	66,86
Jefe de Tráfico de Primera	33,24	66,48
Jefe de Tráfico de Segunda	33,05	66,11
Encargado General de Agencias de Transporte y de Almacenistas	32,93	65,84
Inspector-Visitador de Empresas de Mudanzas	32,53	65,04
Jefe de Taller	34,62	69,25
Contra maestre o Encargado	33,05	66,11
GRUPO PROFESIONAL II		
Oficial Administrativo 1ª	32,86	65,70
Oficial Administrativo 2ª	31,88	63,77
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte, Empresas de Almacenaje y Distribución y de Mudanzas y Guardamuebles	32,47	64,95
Encargado de Garaje	32,48	64,96
Auxiliar	31,29	62,59
Telefonista	31,15	62,29

**ANEXO II**  
VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS,  
ESTRUCTURALES Y DE PRESENCIA

PRIMER GRUPO:	EUROS/HORA
Auxiliar, Ayudante y/o Mozo Especializado, Mozo Especializado de Taller, Telefonista, Personal de Mantenimiento y Limpieza, Oficial Administrativo 2ª, Oficial de 2ª de Oficios, Auxiliar de Almacén-Basculero, Ordenanza, Guarda y Peón Ordinario:	
ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	5,71
Un bienio	5,87
Dos bienios	6,07
2 bienios y 1 quinquenio	6,46
2 bienios y 2 quinquenios	6,84
3 bienios y 2 quinquenios	6,99
2 bienios y 3 quinquenios	7,14
2 bienios y 4 quinquenios	7,52
2 bienios y 5 quinquenios	7,88
SEGUNDO GRUPO:	
Conductor, Contra maestre o Encargado, Encargado de Garaje, Capataz de Taller o Jefe de Equipo y Capataz o Capitonista.	
ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	5,74
Un bienio	5,91
Dos bienios	6,10
2 bienios y 1 quinquenio	6,48
2 bienios y 2 quinquenios	6,88
3 bienios y 2 quinquenios	7,05
2 bienios y 3 quinquenios	7,20
2 bienios y 4 quinquenios	7,57
2 bienios y 5 quinquenios	7,94

**TERCER GRUPO:**

Oficial de 1ª de Oficios, Oficial Administrativo 1ª, Conductor-Mecánico, Conductor-Repartidor, Encargado de Almacén de Agencias de Transporte, Empresas de Almacenaje y Distribución y de Mudanzas y Guardamuebles,

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	5,84
Un bienio	5,99
Dos bienios	6,18
2 bienios y 1 quinquenio	6,60
2 bienios y 2 quinquenios	6,98
3 bienios y 2 quinquenios	7,16
2 bienios y 3 quinquenios	7,33
2 bienios y 4 quinquenios	7,78
2 bienios y 5 quinquenios	8,30

**CUARTO GRUPO:**

Director de Área o Departamento, Director o Delegado de Sucursal, Jefe de Servicio, Titulado de Grado Superior, Titulado de Grado Medio, Jefe de sección, Jefe de taller, Jefe de negociado, Encargado general de agencias de transporte, Jefe de Tráfico de 1ª, Jefe de Tráfico de 2ª e Inspector-Visitador de Empresas de Mudanzas:

ANTIGÜEDAD	EUROS/HORA
0	6,11
Un bienio	6,33
Dos bienios	6,61
2 bienios y 1 quinquenio	6,95
2 bienios y 2 quinquenios	7,34
3 bienios y 2 quinquenios	7,54
2 bienios y 3 quinquenios	7,77
2 bienios y 4 quinquenios	8,13
2 bienios y 5 quinquenios	8,51

2617/03

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
Delegación Provincial de Almería

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE 28 DE MARZO DEL 2003 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA, SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PARQUE EÓLICO "ESCÚLLAR" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ABLA Y LAS TRES VILLAS (ALMERÍA), EXPEDIENTE IEE 25/01.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en los artículos 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental ambos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental del Exp. Nº IEE 25/01, sobre el Proyecto de Ejecución Parque Eólico "Escúllar" en los términos municipales de Abla y Las Tres Villas (Almería), promovido por Urbaenergía S.A.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACION DE IMPACTO**

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental establece la obligación de realizar la Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, plan, instalación o actividad de las contenidas en el Anexo I de la misma.

Dado que la actividad proyectada, de ejecución de Parque Eólico, se encuentra incluida en el punto 4 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

Son objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental la construcción y funcionamiento de los subsistemas que requiere el proyecto, que incluye: parque de aerogeneradores, líneas interiores, subestación transformadora, viario de servicio y adecuación de los caminos de acceso.

**2.- TRAMITACION**

El procedimiento seguido es el establecido en la Legislación Autonómica, Decreto 292/1995, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía resumiéndose las incidencias más relevantes del procedimiento en los siguientes trámites:

1.- Con fecha 23 de mayo de 2.001, D. Pedro Núñez-Barranco López en representación de Urbaenergía S. A., inició el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, remitiendo Memoria-Resumen del Proyecto de Parque Eólico "Escúllar".

2.- Con fecha 30 de mayo de 2.001 se inició, por esta Delegación Provincial, el período de Consultas Previas según lo dispuesto en el Art.- 16 del Decreto 292/1995. Los Organismos consultados y las respuestas recibidas, de algunos de ellos, se detallan en el Anexo III de esta Declaración. Con fecha 16 de julio de 2.001, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 292/1995, se informa al promotor de la actuación, del contenido de las contestaciones recibidas en las consultas previas así como de otros aspectos que, los redactores del Estudio de Impacto Ambiental, deberán tener en cuenta para su elaboración. Se envían continuaciones a este escrito con fechas 26 de julio, 10 de agosto y 19 de septiembre de 2.001.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2.003, se recibe escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, remitiendo fotocopia de instancia de solicitud de autorización, fotocopias Información Pública (BOP, BOJA y BOE), "Proyecto de Ejecución y Es.I.A. del Parque Eólico Escúllar" para el trámite de Declaración de Impacto Ambiental. Los datos y características más significativas de la actividad, un Resumen del Estudio de Impacto Ambiental y las Medidas Correctoras Propuestas en el mismo se recogen, respectivamente, en los Anexos I y II de esta Declaración.

4.- El anuncio de Información Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136 de 18 de julio de 2002 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13.472 de 18 de julio de 2002. Durante el periodo de información

pública se han presentado alegaciones que se reflejan en el Anexo III de esta Declaración.

5.-Con fecha 4 de febrero de 2003, se requiere al promotor para que subsane las deficiencias observadas en la documentación presentada.

6.-Con fecha 7 de marzo de 2003, se presenta en esta Delegación Provincial la información requerida.

En consecuencia, este Organismo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Art. - 9.1. y 25 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula Declaración de Impacto Ambiental en los siguientes términos:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y tras girar visita de inspección al lugar proyectado para la actuación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1 - El área propuesta para la instalación del Parque Eólico no afecta a ninguno de los espacios naturales protegidos mediante la Ley 2/1.989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección. Tampoco se afecta ninguna zona declarada como Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), ni a ninguna zona propuesta como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.).

2 - En el área propuesta para la instalación del parque, no se localizan Hábitats recogidos en el Real Decreto 1193/1998 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales de fauna y flora silvestres.

3 - El municipio de Las Tres Villas está formado por los antiguos municipios de Doña María-Ocaña y Escullar. Las vías pecuarias de Doña María-Ocaña fueron aprobadas por Orden Ministerial de 11 de julio de 1.977, publicadas en el B.O.E. de 8 de febrero de 1.978. Las vías pecuarias de Escullar fueron aprobadas por Orden Ministerial de fecha 15 de octubre de 1.976, publicadas en el B.O.E. de 17 de noviembre de 1.976. Las vías pecuarias de Abia fueron aprobadas por Orden Ministerial de fecha 10 de diciembre de 1.975, publicadas en el B.O.E. de 28 de enero de 1.976. Vista la documentación aportada, el Parque Eólico que se proyecta no afecta a vías pecuarias.

4 - Parte de la instalación está ubicada en terrenos de titularidad de la Junta de Andalucía, Elenco Am-1065 "El Prado" y Elenco Am-1126 "Loma de Enmedio y Membrilla".

5 - Los aerogeneradores incluidos en el proyecto están alejados de los territorios de cría y alimentación de rapaces de alto valor.

6 - El Es.I.A. aportado realiza un análisis del Medio Natural existente en la zona y una valoración de los impactos de las distintas fases operativas de la actividad que concluye en la necesidad de llevar a cabo un plan de restauración basado en la plantación y siembra de especies autóctonas (Anexo II).

7 - En el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y, en consecuencia, en la presente Declaración, se han valorado la aptitud y fragilidad de la zona para integrar los impactos derivados de la actuación. El desarrollo de la

actuación estará condicionado al cumplimiento de las Medidas Correctoras y al Plan de Restauración propuesto por el promotor, al que se incorporarán las condiciones ambientales que a continuación se exponen, al objeto de minimizar los impactos sobre la zona afectada por la explotación:

#### CONDICIONES AMBIENTALES

1.- Toda acción distinta de las indicadas en la descripción del Proyecto presentado y en esta Declaración de Impacto Ambiental deberá someterse, en su caso, al correspondiente procedimiento de prevención ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía.

2.- Conforme establece en el artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aprobación definitiva del proyecto será precisa la incorporación de las condiciones ambientales establecidas en esta Declaración de Impacto Ambiental. Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto según la documentación presentada, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, que determinará la conveniencia o no de dichas modificaciones y, en su caso, el establecimiento de nuevas medidas correctoras, protectoras o compensatorias.

3.- Durante el desarrollo y ejecución del proyecto deberán aplicarse, junto con las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental, las medidas correctoras y protectoras que se señalan a continuación, que serán adecuadamente desarrolladas y, en su caso, presupuestadas en el correspondiente proyecto de ejecución de las obras del parque eólico:

##### **Atmósfera**

- Riego periódico de zonas de tránsito y maniobra de vehículos y maquinaria, así como de los materiales que vayan a ser removidos para su acopio, carga o transporte cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejen.

- Cubrición de la carga de vehículos de transporte para evitar la dispersión de material fino.

- Control en el acceso y tráfico de vehículos durante las obras de construcción del parque.

- Adecuado mantenimiento de maquinaria y vehículos de transporte con objeto de reducir la emisión de gases y ruidos. Los equipos, máquinas y herramientas susceptibles de producir ruidos serán instalados y usados con las medidas de aislamiento que garanticen una reducción en las emisiones sonoras. En ningún caso podrán superarse los límites establecidos en la normativa vigente.

##### **Aguas y suelos**

- Con objeto de evitar una afección física superior a la estrictamente necesaria, antes del inicio de las obras se procederá al replanteo y jalonamiento de todas las zonas afectadas por el proyecto. Para minimizar dicha afección, y siempre que suponga una reducción de la superficie total afectada y una reducción en el movimiento de tierras, todas las canalizaciones subterráneas se realizarán junto al viario de acceso y al viario interior del parque eólico.

- Asimismo, el viario interior se superpondrá sobre la superficie de las plataformas que emplearán las grúas precisas para el montaje de los aerogeneradores, y se ajustará al máximo al trazado de los caminos actualmente existen-

tes. Igual requisito se impone a la adecuación del camino de acceso, que deberá ajustarse al máximo al actualmente existente; en caso de modificación justificada del trazado actual, se procederá a la restauración de los tramos del actual camino que queden sin servicio.

- Se deberá plantear una nueva alternativa de trazado, con menor impacto, a los accesos proyectados en nueva planta que discurren por zonas con afloramientos rocosos, o restringir la apertura de nuevos caminos a los estrictamente indispensables.

- En ningún caso se autoriza la apertura de caminos o el acondicionamiento de superficies que con posterioridad no tenga uso rutinario durante el funcionamiento de las instalaciones.

- Todas las instalaciones provisionales necesarias para el desarrollo del proyecto se concentrarán en un único lugar, que quedará adecuadamente delimitado, y en su caso, se dotarán de los sistemas de recogida y tratamiento de aguas residuales precisos.

- El abastecimiento de agua a las obras se realizará a partir de fuentes previamente autorizadas, situadas en todo caso fuera de la zona de actuación.

- Durante el desarrollo de los trabajos de construcción del parque eólico se delimitarán y protegerán adecuadamente las zonas en que se depositen o manejen sustancias (combustibles, lubricantes, hormigones, pinturas, etc.) cuyo vertido accidental puede suponer la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas. En el caso de que se produzca el vertido accidental de cualquier sustancia contaminante, se procederá a su inmediata retirada junto con el suelo contaminado y a su almacenamiento en zona impermeabilizada hasta su retirada por gestor autorizado.

- En la zona de actuación sólo se permite el abastecimiento de combustible y mantenimiento de la maquinaria que justificadamente no pueda trasladarse para ello a un establecimiento autorizado; esta maquinaria contará con un plan de aprovisionamiento y mantenimiento específico, que incluirá un registro documental de esas labores y autorización previa por el responsable medioambiental de la ejecución de las obras.

- Esas labores, y las de reparación que en su caso hayan de realizarse en la zona de actuación, se llevarán a cabo en un lugar predeterminado adecuadamente acondicionado o con la adopción de medidas que impidan el vertido de las sustancias contaminantes que se empleen y con los medios de que permitan la recogida y posterior gestión como residuo peligroso de las sustancias que pudieran verterse accidentalmente.

- En las obras de adecuación del camino de acceso al parque eólico y ejecución de viario interior, plataformas para instalación de los aerogeneradores y base de los aerogeneradores, se evitará la afección grave de la configuración hidrográfica original, y se ejecutarán las obras necesarias que eviten la concentración de la escorrentía superficial.

- Ya que las afecciones a los cauces pueden derivarse por la construcción de caminos y zanjas para interconexión de aerogeneradores y tendidos eléctricos, ya sean subterráneos o aéreos, la sociedad promotora o la constructora, deberá obtener la autorización competente para efectuar todas las obras indicadas anteriormente que estén dentro de la zona de policía (100 metros a cada lado del cauce) y las

que afecten directamente al mismo, indicándose a la profundidad que han de efectuarse los diversos cruzamientos de los cauces o bien a la altura de los cables sobre el lecho de los mismos y presentando planos.

- En el caso de que en las excavaciones y desmontes se afecte a suelo útil, este se retirará y acopiará adecuadamente hasta su empleo en las labores de restauración previstas.

#### **Paisaje**

- Conforme a lo indicado en el estudio de impacto ambiental, la tipología del edificio de la subestación de transformación se adaptará a la arquitectura tradicional de la zona. Igualmente será ocultado con una pantalla vegetal de *Pinus halepensis*, *Olea europaea* var. *sylvestris*, *Pistacia lentiscus* y *Ceratonia siliqua*.

- Todas las superficies nuevas o alteradas por la ejecución de las obras del proyecto y las que queden sin uso tras la finalización de las obras de construcción, serán perfiladas o adaptadas a la topografía del terreno circundante, y se someterán a restauración vegetal; en caso necesario se someterán a tratamientos cromáticos o de envejecimiento.

- Una vez terminada la construcción del parque eólico se procederá a la retirada de todas las instalaciones provisionales y de todos los residuos, desechos y restos de material empleados o generados durante la ejecución de las obras.

- Si por cualquier circunstancia se abandonara la explotación del parque eólico, todas las instalaciones que la integran deberán ser desmanteladas en un plazo no superior a seis meses desde la finalización de la actividad, excepto aquellas estructuras que queden por debajo de la superficie del terreno a más de un metro de profundidad. En relación con este condicionado, se considerará abandonada la explotación del parque eólico cuando durante un año no se genere energía útil en el mismo.

#### **Fauna, flora y ecosistemas**

- Las obras de mayor intensidad que requiere la construcción del parque eólico deberán ejecutarse exclusivamente durante los meses de julio a febrero, ambos inclusive. En primavera no se realizarán desbroces, desmontes, ni movimientos de tierra.

- Durante el funcionamiento del parque eólico, los restos de animales que se encuentren en el emplazamiento de las instalaciones proyectadas y área de afección serán retirados a un lugar seguro para evitar la formación de grupos de aves carroñeras. Se extremarán las precauciones durante la época de parto del ganado.

- La línea aérea de evacuación del parque deberá contar con todos los elementos de protección previstos en el Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados. El proyecto de la citada línea de evacuación deberá someterse al correspondiente procedimiento de prevención ambiental según lo establecido en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía.

- Tras la ejecución de las obras de construcción se procederá a la revegetación con especies autóctonas de todas las superficies alteradas, revegetación que deberá garantizarse mediante un adecuado seguimiento y reposición de marras. Esta revegetación se adecuará al estado climático actual de la vegetación de la zona de actuación.

· Dado que el establecimiento de los aerogeneradores supone una limitación en el empleo de medios aéreos en la lucha contra incendios forestales, se deberá desarrollar un Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales en el ámbito de la zona de afección del parque eólico.

#### **Residuos**

· Durante la construcción del parque eólico existirá un control documental riguroso de todos los residuos que se generen, control que abarcará su producción, almacenamiento provisional y uso o eliminación. En cualquier caso, se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en el Decreto 283/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, para el caso de sustancias lubricantes, lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la Gestión de Aceites Usados.

· El almacenamiento se realizará en lugares previamente seleccionados y con las condiciones de seguridad que en cada caso se requiera. Para el caso de residuos peligrosos se cumplirán los requisitos administrativos y medidas de seguridad que la legislación vigente prevé para los mismos, habilitando para su almacenamiento un lugar dotado de cubeta estanca cuya capacidad será superior al volumen de residuos almacenados.

· Los materiales de excavación que no sean reutilizados en los trabajos de construcción o restauración serán transportados para su valorización o eliminación en vertedero autorizado. En ningún caso se crearán escombreras o vertederos incontrolados.

· Los residuos asimilables a residuos sólidos urbanos que se generen también se depositarán en contenedores específicos (segregación en origen) para su adecuada eliminación.

· Para las labores de reposición y sustitución de aceites minerales de los aerogeneradores y transformadores durante la fase de funcionamiento del parque eólico, se confeccionará un protocolo que garantizará que esa operación se realiza bajo medidas extremas de seguridad, que incluirá los medios oportunos para la retirada inmediata de cualquier vertido accidental que pudiera producirse.

4.- Con objeto de compensar el efecto adverso del proyecto sobre el medio, que no es posible reducir o eliminar mediante medidas correctoras, el titular elaborará y ejecutará durante todo el tiempo de funcionamiento de las instalaciones un Programa de Restauración Ambiental tendente a la recuperación de ecosistemas afectados, programa que será consensuado con esta Delegación Provincial y con los Ayuntamientos afectados.

5.- Se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a la posible afección a las mismas por el uso y actuaciones previstas en el proyecto del parque eólico, que requerirán autorización expresa de esta Delegación Provincial.

6.- Se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1.992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al Decreto 208/1.997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, en cuanto a la obtención de la autorización y/o permisos necesarios para la ocupación de Montes Públicos.

7.- Cualquier actuación que afecte a la Ley 29/1985, de Aguas y Ley 46/1.999, de 13 de diciembre, que modifica a la anterior, se someterá a lo dispuesto en la misma y al Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa que la desarrolla. En caso de afectar a zona de policía de cauce deberá cumplirse lo preceptuado al respecto en el Real Decreto 849/1.986, por lo que el titular deberá contar con la autorización preceptiva del Organismo de cuenca, o informe en el que se indique la no necesidad de autorización alguna en relación con esta materia.

8.- Conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1.995), la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente. Así mismo y dado que el proyecto contempla movimientos de tierra y que estos pueden afectar a yacimientos arqueológicos no inventariados y/u ocultos, se considera conveniente la realización de una prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras en aquellas áreas en las que se prevea la aparición de yacimientos arqueológicos.

9.- El cumplimiento de la vigilancia ambiental e implantación de las medidas correctoras y protectoras, se llevará a cabo bajo la supervisión de un Director Ambiental con la adecuada preparación y experiencia medioambiental. Que será designado por el titular del proyecto, notificando para su aceptación, dicha designación a esta Delegación Provincial. El Director Ambiental dará su conformidad y firmará todos los informes que en este ámbito se generen.

10.- Se completará el *Programa de Vigilancia Ambiental* propuesto, que se extenderá al seguimiento y control de los impactos previstos en la fase de construcción y funcionamiento y al análisis de la eficacia de todas las medidas correctoras y protectoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, documentación anexa y en el condicionado de esta Declaración. En él se detallarán el modo de seguimiento de las actuaciones y medidas correctoras, y se describirá el tipo de informes, su frecuencia y período de emisión, debiendo presentarse dicho Programa en esta Delegación Provincial, para su aceptación, con antelación a la aprobación definitiva del Proyecto de Ejecución del Parque Eólico o del inicio de las obras de construcción.

El *Programa de Vigilancia Ambiental* incluirá, al menos, la remisión de los siguientes documentos e informes:

10.1- Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Ejecución o del inicio de las obras de construcción del parque eólico:

· Con objeto de comprobar la adecuación del proyecto definitivo de ejecución a la documentación presentada y a lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental, se aportará planimetría detallada de la ubicación de todos los subsistemas y de todas las actuaciones que impliquen excavaciones o movimientos de tierra, entre las que se incluirán los previstos en la adecuación de accesos, viario interior, zanjas para línea de media tensión, plataformas, y cimentaciones (aerogeneradores y torres de línea de evacuación).

· Cronograma de los trabajos de construcción del parque eólico.

- Comunicación del Director de Obras del Proyecto y del Director Ambiental.

- Delimitación de las zonas previstas para la situación de instalaciones provisionales que requiere el proyecto (oficinas, servicios, depósitos de combustible, almacenamiento provisional de residuos, etc.) y acopio de materiales.

- Protocolo detallado para el seguimiento y control de las acciones del proyecto y verificación de que se ejecutan conforme a lo proyectado, y de la implantación y eficacia de las medidas correctoras y protectoras.

- Protocolo específico para el control en el acceso y tráfico de vehículos en el área de actuación, y de las actuaciones a seguir para el abastecimiento, mantenimiento y/o reparación de maquinaria en la zona.

- Protocolo de actuaciones para minimizar la producción de residuos, su adecuado almacenamiento provisional y su puesta a disposición de gestor autorizado, medidas para evitar afecciones al medio por vertidos accidentales o inadecuada manipulación y medidas previstas en caso de vertido accidental. Este protocolo contará con un capítulo específico para la reposición o sustitución de aceites minerales o cualquier otra sustancia peligrosa de los aerogeneradores y transformadores durante la fase de funcionamiento.

- Proyecto Revegetación de las zonas afectadas por la construcción del parque eólico y plan de seguimiento de las mismas.

- Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales en el ámbito de la zona de afección del parque eólico.

10.2.- Durante la ejecución de las obras de construcción del parque eólico.

- Mensualmente se remitirá a esta Delegación Provincial informe que recogerá, resumidamente, los resultados aportados por el Programa de Vigilancia conforme a los apartados antes señalados, valoración del nivel de implantación de las medidas correctoras y protectoras y de su eficacia y, en caso de detectarse deficiencias, descripción de las nuevas medidas adoptadas.

- Cualquier acontecimiento imprevisto, que implique la alteración de alguna de las condiciones expresadas para el proyecto y su incidencia ambiental en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial.

10.3.- Antes del inicio del funcionamiento del parque eólico.

- Una vez concluidas las obras y antes de la puesta en marcha de las instalaciones, el titular remitirá a esta Delegación Provincial informe suscrito por el Director de Obras del Proyecto y Director Ambiental de las mismas, acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas correctoras y protectoras.

- Programa de Restauración Ambiental para el cumplimiento de las medidas compensatorias previstas en el punto cuatro del condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

10.4.- Durante el funcionamiento de las instalaciones:

- En los dos primeros años de funcionamiento, y con una periodicidad mensual, informe sobre el seguimiento de la incidencia del parque de aerogeneradores y línea aérea de evacuación sobre la avifauna conforme al programa presentado.

- Asimismo, durante los primeros cuatro años de funcionamiento del parque eólico, se aportará Informe Anual relativo a la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna, proponiendo en ambos casos medidas correctoras adicionales si se observaran incidentes que así lo requieran. Los informes mensuales y anuales citados serán suscritos por técnico especializado en la evaluación y corrección de impactos sobre la avifauna.

- Si de las conclusiones y recomendaciones hechas en los documentos citados en el punto anterior se dedujera la necesidad de limitar la puesta en funcionamiento de aerogeneradores en determinadas condiciones ambientales o climáticas o incluso su desmantelamiento y traslado a otro lugar de la propia planta eólica, el titular de las instalaciones acatará de forma inmediata las prescripciones que en este sentido le notifique esta Delegación Provincial.

- Anualmente y durante todo el periodo de funcionamiento del parque eólico se elaborará y remitirá a esta Delegación Provincial, un informe que recoja los resultados del seguimiento del nivel de calidad de funcionamiento de las instalaciones y del seguimiento de la eficacia de las medidas correctoras adoptadas.

Tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento, se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.

11.- Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente en materia de seguimiento y control establecidas en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde al órgano con competencia sustantiva.

12.- Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

La actividad estará sometida al cumplimiento de la normativa específica y ambiental que le es de aplicación, recogida en el Anexo IV de esta Declaración. Dicha legislación regula los procedimientos establecidos para la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias, que han de ser otorgadas por los órganos administrativos correspondientes, en razones de materia y competencia, antes del inicio de la actividad o durante el desarrollo de la misma.

Por todo ello, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente determina:

**RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:**

- Declara a los solos efectos ambientales, VIABLE la ejecución del proyecto, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN prevista en el artículo 96.1.g. del Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre:

- Resuelve AUTORIZAR la ejecución del proyecto, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

El contenido de esta Declaración, tendrá carácter vinculante para el Organismo sustantivo y sus condicionados deberán incorporarse a la autorización de la actuación según lo establecido en el Art.º 25.3 del Decreto 292/1995, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y en caso de incumplimiento se propondrá la consiguiente paralización de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudiesen derivar.

De conformidad con el artículo 19.4 de la Ley de Protección Ambiental la Declaración de Impacto Ambiental, que caducará a los cinco años (Artº 25.7, Decreto 292/1995), será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Resolución emitida en base al artículo 96.1.g. del Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante la Excmá Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Almería, 28 de marzo de 2003.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Juan José Luque Ibáñez.

### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ACTUACIÓN

- Actividad: Instalación de un Parque Eólico, incluida en el punto 4 del Anexo del Decreto 292/95 Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Titular Terrenos: Particulares y Monte Público.

- Titular Actividad: Urbaenergía S.A.

- Domicilio: C/ Camino de lo Cortao nº 32, Nave 14; 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

- Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.

- Características de la Actividad:

· Denominación: "Escúllar".

· Situación: Cerro de Los Chispones, Cerro Majavieja, Cerro de Las Veredas, el Cerrón y los parajes El Saladillo, Collado de Vico, de los términos municipales de Abla y Las Tres Villas (Escúllar) en la provincia de Almería.

· Término Municipal: Abla y Las Tres Villas.

· Superficie: 809.01 Ha.

· Potencia eléctrica: 36.55 MW.

· Aerogeneradores: 43 aerogeneradores de 850 KW de potencia unitaria.

· Aerogeneradores AG 850 KW, generador asíncrono, rotor de tres palas de 58m de diámetro y área de barrido de 2.642 m².

· 43 centros de transformación de 1000 KVA, 0.69/20 KV, tipo interior.

· Red eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV agrupada en 3 líneas.

· Subestación de transformación 132/20 KV. Transformador de 40 MVA.

· Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

· Estimación de energía transferida a la red: 86.620 MWh/año.

· Inversión estimada: 33,184,889.81 euros.

La ubicación y características de los elementos señalados serán las reflejadas en la documentación presentada por el titular, que incluye entre otros documentos:

- DOCUMENTO I. MEMORIA Y ANEXOS.

MEMORIA.

ANEXO Nº 1: Descripción de las características formales y constructivas del parque eólico.

ANEXO Nº 2: Evaluación del recurso eólico, producciones previstas y cuantificación de la energía eléctrica transferida a la red de servicio público.

ANEXO Nº3: Obra civil.

ANEXO Nº4: Anteproyecto de instalaciones eléctricas. Red de interconexión y subestación del parque.

ANEXO Nº5: Relación de terrenos afectados por la instalación.

- DOCUMENTO II. PRESUPUESTO.

- DOCUMENTO III. PLANOS.

- DOCUMENTO IV. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- EVACUACIÓN PARQUE EÓLICO "ESCÚLLAR".

### ANEXO II

#### SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental aportado aborda los siguientes temas:

DOCUMENTO 1.- MEMORIA.

1- Introducción.

- Antecedentes

- Identificación del promotor

- Objeto del Estudio

- Normativa Ambiental

2- Descripción del proyecto y sus acciones.

- Localización geográfica: emplazamiento, accesos, afecciones al planeamiento

- Descripción de acciones inherentes al proyecto: aerogeneradores, subestación e instalaciones auxiliares, línea eléctrica de evacuación, caminos de acceso

- Descripción del proyecto y suelo a ocupar: las energías renovables, la energía eólica, superficie afectada, resumen de actuaciones, medios técnicos y humanos

- Usos actuales del suelo

- Descripción, tipo y cantidades de residuos

- Alternativas viables de ubicación

3- Inventario ambiental.

- Descripción general del medio

- Climatología: encuadre climático, datos termopluviométricos, ficha climática, vientos

- Morfología y relieve

- Hidrología e hidrogeología

- Geología

- Edafología

- Vegetación: encuadre bioclimático y biogeográfico, vegetación climática, vegetación actual, flora protegida

- Fauna: comunidades presentes, anfibios, reptiles, aves, mamíferos

- Medio socioeconómico: demografía, economía

- Patrimonio histórico y cultural

- Vías Pecuarias y Montes Públicos

- Paisaje: territorio visual, campo visual, calidad visual

## 4- Identificación de impactos ambientales

- Acciones del proyecto susceptibles de producir impacto
- Factores ambientales susceptibles de ser impactados

## 5- Evaluación de impactos.

- Valoración cualitativa: caracterización y dictamen, análisis de los impactos previstos

- Valoración cuantitativa

## 6- Medidas correctoras.

- Medidas correctoras genéricas
- Medidas correctoras a establecer
- Condiciones para la restauración

## 7- Plan de vigilancia ambiental

## - Objetivos

- Plan de control durante la fase de implantación
- Plan de control durante la fase de explotación
- Plan de control durante la fase de abandono

## 8- Documento de síntesis

- Identificación del promotor y descripción del proyecto.
- Conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones.
- Metodología empleada en el estudio de impacto ambiental.

## DOCUMENTO 2.-ANEXOS

1. Fase de consultas previas
2. Estudio arqueológico
3. Estudio ornitológico
4. Tipos de aisladores
5. Anexo fotográfico

## DOCUMENTO 3.- PLANOS

Plano 1 - Localización

Plano 2 - Situación

Plano 3 - Ámbito del estudio

Plano 4 - Coordenadas U.T.M. de los aerogeneradores

Plano 5 - Alternativas del camino

Plano 6 - Restauración y paisajismo

Plano 7 - Edafología

Plano 8 - Red hidrográfica

Plano 9 - Vegetación actual

Plano 10 - Usos del territorio

Plano 11 - Incidencia visual

Plano 12 - Cuenca visual

Plano 13 - Vías pecuarias

Plano 14 - Infraestructura viaria

Plano 15 - Infraestructura energética

Plano 16 - Ruidos

Plano 17 - Yacimientos Arqueológicos

Plano 18 - Afección por montes públicos

Las Principales MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS por el promotor se resumen en los siguientes puntos:

## MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS

- Utilizar accesos, edificaciones e infraestructuras existentes.

- Líneas eléctricas del parque eólico subterráneas y bajo el trazado de los caminos de acceso de los aerogeneradores.

- Utilización en los aerogeneradores de elementos amortiguadores de vibración, material acústico absorbente y las palas de fibra de vidrio.

- Presencia y asesoramiento de un arqueólogo.

- Paralización de la construcción si aparecen restos arqueológicos e informar al Órgano Sustantivo.

- Restauración una vez terminada la fase de construcción.

## MEDIDAS CORRECTORAS A ESTABLECER

- Riego periódico de la traza de los caminos

- Reducción del tiempo entre la fase de construcción y la de restauración.

- Reducción de la velocidad de circulación en el camino.

- Instalación de mallas en los camiones que transporten tierra.

- Instalación de silenciadores en equipos móviles.

- Utilización de maquinaria en perfecto estado y cumpliendo las normas de la UE.

- Se montarán los aerogeneradores desde los propios caminos de acceso.

- Mediciones periódicas del ruido, dentro del parque eólico y a varias distancias.

- Los aceites lubricantes han de ser poliglícolos.

- La pintura no ha de contener plomo.

- Las pastillas de los frenos de la maquinaria y vehículos auxiliares no han de contener asbestos.

- Creación de sistemas de drenajes, cunetas y pasos de agua adecuados.

- Reducción de las pendientes de taludes tanto en desmonte como en terraplén.

- Aislamiento de los materiales fácilmente disgregables.

- Localización en el lugar de la actuación de los recipientes adecuados para la recogida de aceites u otros contaminantes.

- Recogida de aceites u otros contaminantes derivados por un gestor autorizado.

- Ubicación del parque de maquinaria y almacenamiento de material de obra en zonas de baja pendiente y alejada de los cauces naturales.

- Evitar el vertido de aceites u otros residuos contaminantes sobre el suelo.

- Construcción de un sistema de depuración adecuado para depurar las aguas residuales de los edificios auxiliares.

- Evitar la acumulación de residuos y su dispersión por el terreno. Deberán ser retirados al vertedero controlado de Tabernas.

- Disponer del número de contenedores y papeleras precisos, debiendo ser vaciados periódicamente y evacuados fuera del recinto para su correcto tratamiento.

- Provisión de materiales de construcción de plantas en funcionamiento cercanas a la zona. No se construirá una planta de hormigonado para la obra.

- Retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la actuación.

- Restaurar las zonas de acopio de estériles.

- Restauración vegetal de los márgenes de los caminos.

- Revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.

- Replanteo de detalle de las actuaciones previstas para no afectar a otros terrenos.

- Plan de restauración, preparación del suelo, abonado, riego, plantación de especies autóctonas.

- Realización de los trabajos previos fuera de la época de nidificación.

- Las torres de los aerogeneradores se dispondrán entre lo más densamente posible con el fin de minimizar los impactos por colisión de avifauna.

- Limitación en el paso debido a la mejora de los caminos y accesos.

- Llevar a la Autoridad Ambiental competente las aves heridas durante la fase de funcionamiento.
- Eliminación y retirada de carroñas y/o materiales muertos dentro del parque eólico para evitar colisiones de rapaces carroñeras.
- Reflejar el número de colisiones, muertes por colisión, especie, lugar de ocurrencia de las colisiones, nidificación, cambio en la avifauna, migraciones... dentro del Plan de Vigilancia Ambiental.
- Reducir en lo posible el tamaño de las excavaciones, caballeros y demás áreas que constituyen la actuación.
- Remodelación de la topografía alterada, adaptándola en lo posible a la natural.
- Revegetación rápida de los terrenos tras los movimientos finales de tierras.
- Adaptación cromática y estructural de las instalaciones.
- Retirada y desmantelamiento de las instalaciones de obra, parque de maquinaria y acopio de materiales, una vez finalizada la obra, así como su restauración.
- Se recomienda empleo de mano de obra de los municipios donde se ubicará el parque eólico.
- Señalización de seguridad.
- Vallado perimetral.

### ANEXO III

#### CONSULTAS PREVIAS Y ALEGACIONES

##### A) ORGANISMOS CONSULTADOS

- Ilmo. Ayuntamiento de Las Tres Villas.
- Ilmo. Ayuntamiento de Abla.
- Excmo. Diputación Provincial de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deportes.
- Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
- Comisaría de Aguas del Sur.
- Demarcación de Carreteras del Estado. Ministerio de Fomento.
- Universidad de Almería. Dpto. de Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología.
- C.S.I.C. Estación Experimental de Zonas Áridas.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Grupo Ecologista Cóndor.
- Club Unesco de Pechina.
- Ecologistas en Acción.
- Grupo Ecologista Mediterráneo.

##### B) OBSERVACIONES RECIBIDAS

Dentro del plazo para las Consultas Previas, contestan los organismos que a continuación se relacionan:

##### 1. MINISTERIO DE FOMENTO. UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO

La Unidad de Carreteras informa: Dada su ubicación, quedan fuera de la zona de afección de las carreteras de titularidad estatal y no se dispone, en esta Unidad de Carreteras, de ninguna información relevante al respecto.

##### 2. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

La Delegación Provincial de la Consejería de Salud informa favorablemente desde el punto de vista de la salud pública.

##### 3. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

El Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio informa en los siguientes términos: Visto los Anteproyectos de los parques eólicos de referencia y analizados los documentos de planeamiento urbanístico de los municipios afectados, así como el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería (PEPMF), se constata:

1. El parque eólico se localiza dentro de los municipios de Abla y Las Tres Villas., promovido por Urbaenergía S.A.
2. El régimen jurídico del suelo donde se ubicaría la actividad de referencia se indica en el cuadro siguiente:

###### ABLA

Figura de planeamiento: NNSS

Calificación del suelo: SNUC-2

Afección al PEPMF: NO

A 500 m de Escúllar

###### TRES VILLAS

Figura de planeamiento: Proyecto DSU

Calificación del suelo: SNU

Afección al PEPMF: NO

A 600 m de Los Milanos

3. Para los municipios que no cuentan con planeamiento general (NNSS), los únicos documentos válidos para determinar las afecciones desde el punto de vista urbanístico/territorial son: las NNSS de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial y el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF).

4. En la N. 39 del PEPMF, referente a las Determinaciones Particulares de Usos y Actividades de estos complejos serranos (CS), se consideran usos compatibles, entre otros, las actuaciones de carácter infraestructural que necesariamente deban localizarse en estos espacios, previa realización del preceptivo Es.I.A. y están sometidas a la declaración de interés público o utilidad social y a la autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5. Es también de aplicación la Norma 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial, referente a Instalaciones de Utilidad Pública e Interés Social, a cuya declaración se deberá someter la actividad, como paso previo a la autorización, en su caso, de la citada Comisión.

6. Se tendrá en cuenta la existencia próxima de los últimos núcleos de Gilma, Escúllar, Aulago, Nacimiento, etc. y la posible repercusión en su población de ruidos y vibraciones de los generadores, para adoptar, en su caso, las correspondientes medidas correctoras, así como determinación de cuencas visuales.

##### 4. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

Consultado el inventario de yacimientos de la provincia de Almería, se ha comprobado que en la zona de afección, según documentación gráfica remitida, se encuentran los yacimientos arqueológicos de "Las Juntas" y "Los Milanos".

Dado que el proyecto contempla movimientos de tierra y que estos pueden afectar a yacimientos arqueológicos no inventariados y/u ocultos, se considera conveniente la realización de una prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras en aquellas áreas en las que se prevea remociones del terreno. En cualquier caso, durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz:

#### 5. ILMO. AYUNTAMIENTO DE ABLA

El Parque Eólico ha estado en exposición pública durante 30 días, habiéndose presentado una alegación por parte de Windet Eólica Andaluza S.L. La Corporación en votación ordinaria acuerda aprobar la solicitud de referencia.

#### 6. COMISARÍA DE AGUAS

No aparece ningún estudio del impacto de las instalaciones que se pretenden ejecutar sobre el medio hidrogeológico, sin el cual no se puede emitir el informe sectorial.

#### 7. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En relación con las posibles afecciones que sobre la fauna silvestre puede tener la construcción y puesta en servicio se hace constar:

1) El Es.I.A. no se deberá limitar a la afección sobre la avifauna, ya que durante la fase de construcción tanto mamíferos como reptiles pueden verse seriamente afectados por las molestias. Deberá tenerse en cuenta el periodo de ejecución de las obras en relación con la fenología, dinámica y estado biológico de las especies silvestres de la zona. Durante la fase de explotación algunas poblaciones de reptiles también podrían verse afectadas por procesos de fragmentación. Todo ello deberá ser considerado en el Es.I.A. y previstas las medidas correctoras para minimizarlas.

2) Dada la proximidad de los distintos parques eólicos, la empresa promotora deberá considerar su afección sobre la fauna de forma independiente para cada uno y también de modo conjunto.

3) Tras la puesta en servicio de los aerogeneradores, uno de los grupos que más se puede ver afectado por las aspas, junto con el de las aves, es el de los murciélagos. Hay que tener en cuenta que todas las especies de murciélagos de la fauna española están catalogadas y algunas de ellas gravemente amenazadas. Al ser nocturnos y que para orientarse utilicen estructuras del terreno como referencia (estáticas), hace que la existencia de aerogeneradores, dotados de movimiento, suponga un peligro de desorientación y aumente la probabilidad de impacto con ellos. El hecho de que algunas especies sean migradoras hace aumentar las posibilidades de colisión.

4) Para conocer la incidencia de los parques eólicos, deberá realizarse un estudio detallado del uso del espacio que hacen las distintas especies de la zona de influencia. Dicho estudio deberá abarcar todo un ciclo vital de las especies susceptibles. Se deberá considerar también la presencia de rapaces nocturnas.

5) Para hacer más permeables las cumbres, la distancia entre torres no debería ser menor de 3.8 veces la longitud de las palas (radio de giro). Se evitará intercalar nuevos aerogeneradores una vez entre en funcionamiento, así como nuevas alineaciones en paralelo a menos de 500m de

las existentes. También se evitará la instalación de aerogeneradores en el fondo de las pequeñas vaguadas de las cumbres.

6) Si existen masas de arbolado, deberán evitar la instalación de aerogeneradores en el borde de ellas, y la apertura de trochas en las mismas para instalar en ellas los aerogeneradores.

7) Para no favorecer la afluencia de murciélagos durante la noche, se debe evitar cualquier tipo de iluminación que favorezca la atracción de insectos nocturnos. La única iluminación externa debe ser la de los pilotos de balizamiento de la parte superior de cada uno de los aerogeneradores

8) El Es.I.A. deberá considerar la incidencia del ruido sobre la fauna silvestre. Los murciélagos utilizan la ecolocalización y podrían verse afectados si el funcionamiento de los aerogeneradores produce ultrasonidos que interfieran. El ruido también puede afectar a la estabilidad de la población de aves sedentarias y alterar sus hábitos, así como las rutas de las especies migratorias.

9) La Consejería de Medio Ambiente, debería supeditar la autorización de la instalación y la puesta en servicio de los parques eólicos a la adopción de las medidas compensatorias oportunas y necesarias.

10) El promotor deberá comprometerse a desarrollar un plan de restauración y establecer un programa de vigilancia y control ambiental.

11) La Consejería de Medio Ambiente debe condicionar la autorización de la explotación de los aerogeneradores a la asunción por parte de la promotora de todas aquellas medidas correctoras necesarias durante el desarrollo del plan de vigilancia y control.

12) En el área existen cavidades que pueden albergar colonias de murciélagos, que el Es.I.A. y el plan de vigilancia y control deberán considerar ante la posible afección sobre la población residente en ellas.

#### 8. LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA CÁNDOR

Se invaden zonas de grandes valores ambientales: botánicos, faunísticos y paisajísticos. De sobra conocidos por esa Consejería de Medio Ambiente, que posee estudios que lo confirman. Queremos presentar al mencionado proyecto las siguientes alegaciones:

1. - Producirían graves e irreparables daños en zonas de gran valor ecológico.

2. - Puede suponer una mejora con respecto a otro tipo de energías a nivel de contaminación atmosférica. Sin embargo, cabe destacar la contaminación visual y acústica:

Por todo ello exigen:

- Prioridad de criterios medioambientales, culturales, históricos y antropológicos frente a criterios económicos y especulativos.

- No al dinero, recursos y bienes públicos para beneficio de intereses empresariales privados.

- Transparencia en los procedimientos de evaluación de impacto, cuya realización debería ser encomendada a personas cualificadas independientes y ajenas a los intereses de las empresas promotoras.

- Reconocimiento de las montañas como monumentos irrepitibles e irrenunciables, por lo que no debe permitirse su industrialización. Una sociedad urbana como la nuestra sometida a una constante contaminación, a ruidos, a asfixiantes infraestructuras, a estrés... necesita huir de

todos esos agentes agresivos y son nuestras montañas uno de los pocos lugares donde se encuentra evasión a dichos agentes.

- Integración del desarrollo eólico en un plan energético global de los sectores transportes, industrial y doméstico basado en el ahorro, reducción, eficacia energética y sustitución de las actuales infraestructuras por energías renovables, no contaminantes y de mínimo impacto.

Instamos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a que realice un Plan de Ordenación de Parques Eólicos, donde se incluya la distribución de aves protegidas. Por tanto, SOLICITA a esta Delegación que resuelva NEGATIVAMENTE el mencionado proyecto por sus graves consecuencias a estas zonas naturales.

#### 9. GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO

Opinamos que:

1) No se debe autorizar ninguna de estas instalaciones en los espacios protegidos, o en los que se piense proteger como LIC o incluir en la red Natura 2000.

2) Para las que se sitúen fuera de estos espacios, el EIA debería de incluir un inventario completo sobre las especies de flora y fauna que puedan verse afectadas con especial atención a las aves.

3) Se debería establecer que el tendido eléctrico fuese enterrado.

4) Se debería prestar especial atención al nivel de ruidos y posibles interferencias sobre las frecuencias de radio y TV, estableciendo dentro de las medidas de control alguna manera para controlar el nivel de ruido durante el funcionamiento de las instalaciones.

#### 10. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

Ecologistas en Acción-Almería ha propuesto en el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y Caza la elaboración de un Plan de Ordenación de las Centrales Eólicas en Almería y Andalucía. Considera y realizan las siguientes alegaciones:

- El proyecto presenta graves deficiencias respecto a la información que consideran debe incluir.

- Que los proyectos se adecuen a un tamaño que evite un serio impacto en el medio.

Solicitan que no se autoricen las actuaciones referenciadas.

#### C) ALEGACIONES

Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

##### 1.- GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO

Expone las mismas consideraciones presentadas en la fase de consultas previas.

##### 2.- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA

Formula las siguientes alegaciones:

1. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE IDENTIFICAR, DESCRIBIR Y VALORAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE FORMA APROPIADA.

1.1. Utilización de un método inapropiado científicamente para la caracterización de la avifauna.

1.2. Utilización de un método inapropiado científicamente para la determinación de las rutas migratorias

1.3. Utilización de un método inapropiado científicamente para la determinación de los efectos sobre el Águila Perdicera.

1.4. Utilización de un método inapropiado científicamente para la determinación de los efectos sobre los Alaúridos.

1.5. Ausencia de una identificación, descripción y valoración de los efectos acumulados por la existencia de hasta siete parques eólicos.

2. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ESTUDIAR ALTERNATIVAS.

3. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ESTUDIAR MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

4. INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROTEGER LOS ESPACIOS AMPARADOS POR LA RED NATURA 2000.

#### CONCLUSIÓN

Entendemos que la caracterización de la avifauna en la zona ha sido realizada según una metodología errónea e insuficiente, generando una información incompleta que impide el conocimiento de las características orníticas del medio.

Apoyándose en todo lo dicho entiende que la Administración habrá de resolver negativamente este proyecto en tanto:

- No se realice un serio estudio de alternativas de ubicación fuera de Áreas Importantes para las Aves y de espacios propuestos para formar parte de la Red Natura 2000.

- No se realicen seguimientos de al menos doce meses de duración de la avifauna en cada caso.

- No se presenten los anteproyectos de las infraestructuras anejas que conllevan la instalación del parque, y sus impactos sean valorados conjuntamente con los aerogeneradores incluyendo todos y cada uno de los posibles impactos que puedan afectar a la avifauna.

- No se evalúen las consecuencias derivadas de las sinergias que puedan derivarse de la instalación de una serie de parques eólicos muy próximos entre sí y concentrados en un reducido espacio, ya que consideramos que dichas sinergias son susceptibles de provocar interacciones y magnificaciones de los impactos generados por cada instalación de forma individual.

Solicita que se deniegue su autorización en razón de la insuficiencia manifiesta del Estudio de Impacto Ambiental.

#### ANEXO IV

##### LEGISLACION APLICABLE AL PROYECTO POR AFECTACIONES MEDIOAMBIENTALES

- Ley 6/2001, de 8 de mayo, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Ley 7/1994. Ley de Protección Ambiental de Andalucía.

- Decreto 292/1995. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

- Decreto 74/96. Reglamento de Calidad del Aire.

- Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

- Decreto 283/1995. Reglamento de Residuos.

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- R.D. 849/1986. Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Ley 2/1992. Ley Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997. Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A.A.
- Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por la que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y R.D. 1193/1998, de 12 de junio, que modifica al anterior.
- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies de fauna silvestre protegidas, establecidas por R.D. 3181/1980, de 30 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Orden 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna, y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo.
- Decreto 104/1994, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.
- Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna par instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.
- Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales.
- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, Reglamento de Incendios Forestales.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales.

## Administración de Justicia

2429/03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUMERO UNO)

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 382/2002.  
De: BBVA.  
Procurador: Sr. Martín Alcalde, Salvador.  
Contra: D<sup>a</sup> María Victoria Malago Martínez.

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> Carmen Bru Misas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Almería (Antiguo Mixto Núm. 1).  
HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 382/2002 a instancia de BBVA contra MARIA VICTORIA MALAGO MARTINEZ sobre EJECUCION HIPOTECARIA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:  
**BIENES QUE SE SACANA SUBASTAY SU VALORACION:**  
Vivienda tipo A, sita en primera planta alta, señalada con el número 3 del Edificio de 4 plantas sito en Paraje Haza de

Acosta, hoy calle Zurgena núm. 23, de Almería con una superficie de 81,65 m2. Datos registrales de la finca 9645, ahora finca registral núm. 2.158, folio 160, tomo 1650, del libro 34 del Registro número dos.

VALORADA PARA LA SUBASTA EN 112.989,75 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Reina Regente s/n el día DOS DE JUNIO DE 2003 A LAS 10 HORAS.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresada, donde podrá ser consultado.

En Almería, a diecisiete de marzo de dos mil tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Carmen Bru Misas.

2447/03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ROQUETAS DE MAR

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 264/2001.  
De: Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperati.  
Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel.  
Contra: D. José Luis Gil Cuadra y María Dolores Gómez Cortes.

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles González Martínez, Secretaria del Juzgado de Prim. Inst. e Instr. Núm. 2 de Roquetas de Mar.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 264/2001 a instancia de CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA, SOCIEDAD COOPERATI contra JOSE LUIS GIL CUADRA y MARIA DOLORES GOMEZ CORTES sobre EJECUCION HIPOTECARIA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACANA SUBASTAY SU VALORACION:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, citándose como referencia el Tomo 1402, libro 148 de Roquetas de Mar, folio 124, finca Registral n<sup>o</sup> 14.674. Tasada a efectos de subasta en la suma de 64.404,46 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Manuel Machado s/n el día 18 DE JUNIO DE 2003 A LAS 11,00.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Roquetas de Mar, a veintisiete de marzo de dos mil tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL, M<sup>a</sup> Angeles González Martínez.

IMPORTE DE SUSCRIPCION (Según tarifa B.O.P. n.º 030 de 13-02-2002)	
ANUAL.....	50,00 Euros
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	38,00 "
SEGUNDO SEMESTRE.....	25,00 "
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	13,00 "
Ejemplares sueltos.....	0,50 "